BOLETIN OFICIAL
DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

Año L — Núm. 14.308

EDICION DE 92 PAGINAS

Dirección: Inspección General de Justicia, Rivadavia 413, U. T. 33-3991.
Oficina de Administración: Uruguay 643, Teléfonos: Jefe. 37-1100. Informes 37-1200.

Buenos Aires, Jueves 7 de Mayo de 1942

CORREO ARGENTINO — FRANQUEO A PAGAR Cuenta 181 — TARIFA REDUCIDA Concesión 908

Los documentos que se insertan en el BOLETÍN OFICIAL, serán tenidos por auténticos y obligatorios, por efecto de esa publicación (Acuerdo General de Ministros de Mayo 2 de 1893, Art. 4.º).

TARIFA

Se envía directamente por correo a cualquier punto de **la República o del exterior**, previo pago del importe de la subscripción.

Por los **números sueltos y la** subscripción, se cobrará:

Número del día	$ 0.10
Número atrasado	„ 0.30
Número atrasado de más de un mes	„ 0.60
Subscripción mensual	„ 2.30
Subscripción trimestral	„ 6.50
Subscripción semestral	„ 12.50
Subscripción anual	„ 24.—

Las subscripciones deben renovarse dentro del mes de su vencimiento.

En la inserción de avisos se cobrará:

Por cada publicación por centímetro, considerándose 25 palabras como un centímetro. $ 1.— moneda nacional.

Los balances u otras publicaciones en que la distribución del aviso no sea de composición corrida, se percibirán los derechos por centímetro utilizado.

Los balances de sociedades anónimas que se publiquen en el BOLETÍN OFICIAL, pagarán además de la tarifa ordinaria, el siguiente derecho adicional fijo:

Si ocupa menos de 1|3 página. $ 7.— moneda nacional.

De más de 1|4 página y hasta 1|2 página, $ 12. — moneda nacional.

De más de 1|2 página y hasta 1 página, pesos 20. — moneda nacional.

Si ocupare más de una página, se cobrará en la proporción correspondiente.

MARCAS

Cada publicación por el término legal, sobre marcas de fábrica, pagará la suma de $ 20.— moneda nacional, en los siguientes casos:

Solicitudes de registro; de ampliación; de notificaciones; de substitución y de renuncia de una marca acordada. Además se cobrará una tarifa suplementaria de $ 1.— moneda nacional, por centímetro y por columna.

Las reparticiones públicas que desean recibir el BOLETÍN OFICIAL, deben solicitarlo por conducto del Ministerio de que dependen.

Las reparticiones de la Administración Nacional deben remitir a la Dirección del BOLETÍN OFICIAL, para ser insertados en él, todos los documentos, avisos, etc., que requieran publicidad. (Acuerdo del 28 de Mayo de 1901).

VENTA DE FOLLETOS

Se hace saber al público que tenemos en venta los folletos siguientes:

SECCION BOLETIN OFICIAL

Ley N.º 11.645 sobre sociedades de responsabilidad limitada	**$ 0.20**
Nuevos gravámenes (Decreto 19-1-1932)	**„ 0.20**
Decreto Reglamentario de la Inspección de Justicia	**„ 0.50**
Nueva Ley de Quiebras N.º 11.719	**„ 0.50**
Ley N.º 11.924 — Organización y procedimientos de la Justicia de Paz Letrada de la Capital Federal	**„ 0.50**
Estadística de Sociedades Anónimas, años 1930 y 1931	**„ 1.50**
Tribunales de la Nación	**„ 2.—**
Anteproyecto de Código Penal, por los doctores Jorge Eduardo Coll y Eusebio Gómez	**„ 2.—**

INSPECCION GENERAL DE JUSTICIA

Estadística de Sociedades Anónimas	**$ 2.50**
Boletín Informativo de la Inspección General de Justicia:	
Suscripción anual	**„ 5.—**
Número suelto	**„ 0.50**

Recaudado por el Boletín Oficial en el día 6 de Mayo de 1942

	m$n.
Por avisos	1.740.—
Por marcas	3.540.—
Por adicionales de marcas .	416.—
Por suscripciones	181.40
Por venta de ejemplares y folletos	21.70
Total	5.899.10

Roberto J. Carman
Jefe de la Sección Boletín Oficial

SUMARIO

DECRETOS DEL PODER EJECUTIVO

Ministerio de Hacienda

DIRECCIÓN GENERAL DE FINANZAS

Modificando el Anexo K (Aportes del Estado) del Presupuesto General de la Nación.

Buenos Aires, Marzo 24 de 1942.

116.277. — 456. — Dto. N.º 55. — Visto los precedentes informes relativos al aporte patronal a la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles y la contribución a las Cajas de Maternidad y Jubilaciones y Pensiones de Periodistas a cargo del Gobierno Nacional, correspondientes al año 1941, y

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo con los informes de referencia el crédito respectivo incluído en el Anexo K (Aportes del Estado) aprobado por la Ley N.º 12.679, no alcanzará para atender el aporte patronal a la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles y la Contribución a la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones de Periodistas del año 1941;

Que, por otra parte, el crédito incluído en el citado Anexo para atender la contribución a la Caja de Maternidad es superior a la contribución real a cargo del Gobierno Nacional, correspondiente al año 1941,

El Vicepresidente de la Nación Argentina, en ejercicio del Poder Ejecutivo—

DECRETA:

Artículo 1.º — Modifícase en la forma que se indica a continuación el Anexo K (Aportes del Estado) del Presupuesto General de la Nación fijado por las Leyes Nros. 12.667 y 12.671 y prorrogado para el año 1941 por la Ley N.º 12.[illegible]:

INCISO UNICO

Aportes del Estado

Item 1

Partida		Al año m$n.
1	Aporte patronal en efectivo a la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles	18.098.500
	Total ítem 1 . .	18.098.500

Item 2

Partida		Al año m$n.
1	Contribución al fondo de la Caja de Maternidad (Art. 4.º de la Ley número 12.581).	1.670.000
	Total ítem 2. . .	1.670.000

Item 3

Partida		Al año m$n.
1.	Contribución al fondo de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones de Periodistas (art. 5.° de la Ley 12.581). . .	751.500
	Total ítem 3 . . .	751.500
	Total Inciso Unico. . .	20.520.000

Las modificaciones dispuestas por el presente artículo no alteran el total del Anexo K (Aportes del Estado), para el año 1941, aprobado por la Ley N.° 12.679 el que queda fijado en la suma de m$n. 20.520.000 (vente millones quinientos veinte mil pesos moneda nacional).

Art. 2.° — El presente decreto será refrendado por los señores Ministros de Hacienda y del Interior.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese y pase a la Contaduría General de la Nación a sus efectos.

CASTILLO. — Carlos A. Acevedo. — Miguel J. Culaciati.

Insistiendo en el cumplimiento de lo dispuesto por el Decreto N.o. 116.277 de 21 de marzo de 1942.

Buenos Aires, Marzo 31 de 1942.

117.412. — 562. — Visto la observación D-58-1942 de fecha 31 de marzo ppdo., formulada por la Contaduría General de la Nacion al Decreto número 116.277 del 21 del corriente por el que se modifica el Anexo K (aportes del Estado) del presupuesto general de la Nación fijado por las Leyes números 12.667 y 12.671 y prorrogado para 1941 por la Ley N.° 12.679; y subsistiendo las razones que motivaron el decreto observado,

El Vicepresidente de la Nación Argentina, en ejercicio del Poder Ejecutivo, en Acuerdo de Ministros—

DECRETA:

Artículo 1.° — Insístese en el cumplimiento de lo dispuesto por el Decreto N.° 116.277 de fecha 21 del mes en curso.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, y pase a la Contaduría General de la Nación a sus efectos.

CASTILLO. — Carlos A. Acevedo. — Salvador Oría. — Mario Fincati. — Miguel J. Culaciati. — Guillermo Rothe.

Conversión de títulos del Empréstito Crédito Argentino Interno 4 1|2 o|o 1934.

Buenos Aires, Abril 30 de 1942.

118.755. — 616. — Visto el Decreto número 105.018, del 4 de noviembre de 1941, por el cual se llama a rescate a las emisiones nacionales del 5 y 4 1|2 o|o; y

CONSIDERANDO:

Que en virtud de la cláusula 5.ª del Bono General del Empréstito Crédito Argentino Interno 4 1|2 o|o - 1934 - Ley 11.821, que establece para el llamado a reembolso un preaviso de por lo menos 3 meses antes del vencimiento de cada cupón, la fecha de rescate de dicho empréstito fué fijada para el 15 de mayo de 1942;

Que la opción formulada a los tenedores de dicho empréstito por el artículo 10, del citado decreto, en el sentido de acogerse al canje o rescate dentro de los períodos fijados, motivó la presentación del 87,5 o|o de su circulación, lo que demuestra la confianza del inversor en el nuevo título entregado en canje;

Que es conveniente ofrecer a los tenedores que no pudieron acogerse anteriormente a las condiciones de dicha opción, la oportunidad de obtener en canje valores de renta nacionales, siempre que no prefieran presentar sus títulos a reembolso;

Que la circulación actual del Crédito Argentino Interno 4 1|2 o|o, 1934, corresponde en su mayor parte a títulos que se encuentran en manos de residentes en Francia;

Que la dificultad de comunicaciones motivada por la situación internacional obliga a tomar medidas tendientes a evitar que tenedores de valores nacionales puedan ser perjudicados por no tener, en tiempo, noticia de la opción de canje que se ofrece,

El Vicepresidente de la Nación Argentina, en ejercicio del Poder Ejecutivo—

DECRETA:

Artículo 1.° — Fíjase el 15 de mayo de 1942, como fecha de anulación del Empréstito Crédito Argentino Interno 4 1|2 o|o, 1934.

Art. 2.° — Los tenedores que lo deseen podrán optar, dentro de los períodos fijados en el artículo 3.°, a hacer efectivo y a la par en pesos moneda nacional de curso legal, el importe de los títulos presentados a rescate o bien a recibir valores de la Serie F, del Crédito Argentino Interno Conversión 4 o|o, 1941, con cupón 15 de junio de 1942, no exentos del impuesto a los réditos, a un precio de v$n. 106,10 por 100 pesos nominales del Crédito Argentino Interno 4 1|2 o|o, 1934. Dicho precio se establece según el cálculo siguiente:

Paridad de canje	106.37
Menos: 60 días de intereses corridos de la Serie F (del 15|3 al 15-5-42)	0.77
	105.60
Mas: Prima	0.50
	106.10

Los valores no denunciados hasta el término previsto, se considerarán canjeados automáticamente al tipo anterior, menos la prima de 0.50, es decir, a v$n. 105.60 o|o. En todos los casos deberán ser presentados con cupón adherido N.° 16 correspondiente al vencimiento 15 de noviembre de 1942.

Art. 3.° — Los pedidos de rescate y a opción de canje con prima, podrán hacerse desde el 5 al 20 de mayo de 1942, inclusive, en los Bancos o Instituciones que integran el Consorcio Colocador de Emisiones Nacionales Internas. En Francia, estas operaciones serán realizadas por intermedio de la Banque de l'Union Parisienne, agente pagador de este empréstito, y podrán ser atendidos desde el 5 al 30 de mayo de 1942, inclusive.

Art. 4.° — Comuníquese a la Tesorería General, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional y pase a la Contaduría General y Banco Central de la República Argentina.

CASTILLO
CARLOS A. ACEVEDO

DIVISIÓN DE ADUANAS Y PUERTOS

Brasil, Embajada. — Haciendo extensivos los beneficios del tratado con el Brasil a la "leche de coco en botellas de vidrio".

Buenos Aires, Marzo 4 de 1942.

114.884. — 517. — Expte. N.° 15.092-1942. — Dto. N.° 49. — Visto que la Embajada de los Estados Unidos del Brasil, solicita, por intermedio del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto, que la franquicia de derechos de importación que acuerda el Tratado de Comercio argentino-brasileño, aprobado por Ley 12.688, a la "leche de coco pasteurizada o esterilizada, en latas", se haga extensiva a ese producto, cuando se importe en botellas; atento lo actuado, y

CONSIDERANDO:

Que en apoyo de su gestión, la Embajada recurrente expresa que debido a la falta de hojas de Flandes, provocada por la guerra, los exportadores brasileños se vieron obligados a sustituir la lata por la botella de vidrio en el acondicionamiento del producto en cuestión, el cual no sufre por ello, dado que el vidrio es, tal vez, en ese sentido más aconsejable que la hoja de Flandes;

Que conforme se pone de manifiesto en las informaciones producidas, el beneficio de que se trata ha sido acordado al producto en sí mismo, con prescindencia del envase, por lo que, como lo expresa la Dirección General de Aduanas, la mención de "en latas", en el texto del tratado, solo debe atribuirse al hecho de ser ésta la forma de acondicionamiento más frecuente en épocas normales;

Que en consecuencia no existe inconveniente en proceder de acuerdo a lo solicitado;

Por tanto y de conformidad con lo dictaminado por el señor Procurador del Tesoro,

El Vicepresidente de la Nación Argentina, en ejercicio del Poder Ejecutivo—

DECRETA:

Artículo 1.° — Declárase que la franquicia que acuerda el Tratado de Comercio argentino-brasileño, aprobado por Ley 12.688, para la "leche de coco pasteurizada o esterilizada, en latas", se hará extensiva cuando vengan en botellas de vidrio.

Art. 2.° — Comuníquese y pase a la Dirección General de Aduanas a sus efectos.

CASTILLO
CARLOS A. ACEVEDO

Obras Públicas, Ministerio. — Habilitando definitivamente muelle en Puerto Nuevo, para operaciones de vagón a vapor o viceversa.

Buenos Aires, Marzo 4 de 1942.

114.885. — 511. — Expte. N.° 20.170-1941. — Dto. N.° 50. — Vistas estas actuaciones en las que el Ministerio de Obras Públicas comunica haber declarado en condiciones de habilitación definitiva para ser librados al servicio público, el muelle de la cabecera Oeste, de la Dársena E, del Puerto Nuevo de la Capital, para operaciones de vagón a vapor o viceversa que no requieran el empleo de grúas, cuyos elementos no han sido aún instalados, así como también el muelle Oeste, de la Dársena D, del mismo puerto, en razón de estar terminadas las conexiones de las vías férreas de ambas trochas, y

CONSIDERANDO:

Que el muelle de la cabecera Oeste, de la Dársena E, del Puerto Nuevo fué habilitado provisionalmente por Decreto número 47.568 (Dto. 515), de 21 de noviembre de 1939;

Por tanto,

El Vicepresidente de la Nación Argentina, en ejercicio del Poder Ejecutivo—

DECRETA:

Artículo 1.° — Habilítase definitivamente el muelle indicado en la cabecera Oeste de la Dársena E, de Puerto Nuevo, para operaciones de vagón a vapor o viceversa que no requieran el empleo de grúas, cuyos elementos no han sido aún instalados, como así también el muelle Oeste, de la Dársena D, del mismo puerto, en razón de estar terminadas las conexiones de las vías férreas de ambas trochas.

Art. 2.° — Las operaciones que por los citados muelles se realicen estarán sujetas a las disposiciones de las Leyes 10.606, 11.251 y demás pertinentes.

Art. 3.° — Comuníquese y pase a la Dirección General de Aduanas a sus efectos.

CASTILLO
CARLOS A. ACEVEDO

Reglamentando introducción de equipajes que no lleguen con el pasajero

Buenos Aires, Marzo 10 de 1942.

115.238. — 513. — Expte. N.° 15.850-1942. — Dto. N.° 53. — Visto que en autos se puntualizan las dificultades con que tropiezan para el despacho de sus equipajes en la estación Retiro de la Capital Federal, los viajeros procedentes de Chile que entran al país por San Carlos de Bariloche o por vía aérea mientras sus equipajes o parte de ellos, llegan por vía transandina o marítima; atento lo actuado, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección General de Aduanas propicia se adopte un procedimiento concordante con el fijado por Decreto 34.438 (264) de junio 27 de 1939;

El Vicepresidente de la Nación Argentina, en ejercicio del Poder Ejecutivo—

DECRETA:

Artículo 1.° — En los casos previstos por los Decretos números 201 de octubre 21 de 1931, 32.521 (305) de diciembre 11 de 1933 y 34.438 (264), de junio 27 de 1939, autorízase a las Aduanas y Receptorías para aceptar declaraciones de equipaje para los bultos a despachar en el punto de entrada del pasajero, declarando también en el mismo documento los equipajes que han de llegar por otras vías habilitadas.

Art. 2.° — Las declaraciones se formularán por duplicado, y despachados los bultos en la frontera se establecerá en ambos ejemplares la constancia de la entrega y el valor de los efectos. El duplicado quedará en poder del pasajero para utilizarlo, y comprobar valor, al retirar los restantes equipajes.

Art. 3.° — Comuníquese y pase a la Dirección General de Aduanas a sus efectos.

CASTILLO
CARLOS A. ACEVEDO

DIRECCIÓN GENERAL DE FINANZAS

C. I. P. P. E. — Designación de Delegado del Ministerio de Hacienda ante la Comisión Interministerial Permanente de Política Económica.

Buenos Aires, Marzo 23 de 1942.

116.127. — 455. — Dto. N.° 358. Visto el Decreto N.° 116.126 de fecha 23 del corriente por el que se acepta la renuncia presentada por el señor Eduardo Ocantos Acosta del cargo de Delegado del Ministerio de Hacienda ante la Comisión Interministerial Permanente de Política Económica,

El Vicepresidente de la Nación Argentina, en ejercicio del Poder Ejecutivo—

DECRETA:

Artículo 1.° — Desígnase al doctor Ernesto Malaccorto, Gerente General de la Dirección General del Impuesto a los Réditos, como Delegado del Ministerio de Hacienda ante la Comisión Interministerial Permanente de Política Económica.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, etcétera.

CASTILLO
CARLOS A. ACEVEDO

Nombrando Síndico de la Dirección General de Fabricaciones Militares

Buenos Aires, 26 de Marzo de 1942.

116.409. — 457. — Dto. N.° 364. Visto lo dispuesto en el artículo 16 de la ley de creación de la Dirección General de Fabricaciones Militares,

El Vicepresidente de la Nación Argentina, en ejercicio del Poder Ejecutivo—

DECRETA:

Artículo 1.° — Nómbrase Síndico de la Dirección General de Fabricaciones Militares al Oficial Mayor de la ex Oficina de Control de Cambios, adscripto al Ministerio de Hacienda, doctor Máximo Ezeurra, el que desempeñará sus funciones de acuerdo con la reglamentación respectiva y percibirá como única retribución la asignación que tenía en la ex Oficina de Control de Cambios.

Art. 2.° — Comuníquese a quienes corresponda y archívese.

CASTILLO
CARLOS A. ACEVEDO

Deuda Externa — Letras de tesorería francos suizos 40.000.000. Renovación.

Buenos Aires, 26 de Marzo de 1942.

116.528. — 458. — Dto. N.° 363. — Visto que el día 3 de mayo próximo vence la operación de descuento de letras de tesorería (pagarés), cuya renovación por un nuevo período de dos años fué convenida con el Crédit Suisse por un total de francos suizos 40.000.000, al 3 1|2 o|o de interés anual, y

CONSIDERANDO:

Que el Crédit Suisse, Zurich, ha ofrecido por intermedio de la S. A. Crédito Industrial y Comercial Argentino y Bracht y Cía., renovar nuevamente la operación en las condiciones que rigen la operación original, con las modificaciones estipuladas en la renovación autorizada por Decreto N.° 59.673 de fecha 11 de abril de 1940, y en la propuesta de fecha 10 de marzo de 1942;

Que el Poder Ejecutivo está debidamente facultado por el artículo 26 de la Ley N.° 11.672 (edición 1941), para hacer uso del crédito a corto plazo para cubrir necesidades eventuales del Tesoro;

El Vicepresidente de la Nación Argentina, en ejercicio del Poder Ejecutivo—

DECRETA:

Artículo 1.° — Acéptase la propuesta de renovación de la operación de descuento de letras de tesorería (pagarés) ofrecida por la S. A. Crédito Industrial y Comercial Argentino y Bracht y Cía., en representación del Crédit Suisse, Zurich, por la cantidad de francos suizos 40.000.000, al 3 1|2 o|o de interés anual renovable cada seis meses y por un período total de dos años, en las condiciones aprobadas por el decreto del 21 de abril de 1938, con las modificaciones introducidas por el Decreto N.° 59.673, del 11 de abril de 1940, y la propuesta adjunta de fecha 10 del corriente mes, que forma parte integrante del presente decreto.

Art. 2.° — El Gobierno Argentino pagará al Crédit Suisse en remuneración de sus servicios una comisión única e integral de francos suizos 400.000, que se hará efectiva en el momento de la entrega de los primeros pagarés.

Art. 3.° — El Gobierno Argentino prolonga el derecho de preferencia al grupo Cica|Bracht|Crédit Suisse hasta el 5 de mayo de 1944.

Art. 4.° — Comuníquese, etc.

CASTILLO
CARLOS A. ACEVEDO

Bancos. — Instituto Movilizador: Convenio con el Banco de la Nación, sobre pago de intereses y capital de la deuda del Instituto con el Banco.

Buenos Aires, 26 de Marzo de 1942.

116.529. — 459. — Dto. N.° 365. — Visto la precedente nota del Banco de la Nación Argentina de fecha 25 de febrero ppdo., en la que comunica los términos convenidos entre dicho Banco y el Instituto Movilizador de Inversiones Bancarias sobre ampliación de la cláusula adicional agregada en octubre 10 de 1940 al convenio celebrado entre ambas instituciones en fecha 28 de diciembre de 1935,

El Vicepresidente de la Nación Argentina, en ejercicio del Poder Ejecutivo—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase el agregado a que se hace referencia en el preámbulo del presente decreto, de acuerdo con los siguientes términos:

"Igual régimen se conviene por los $ 40.489.700 nominales aforados a 93.30 en títulos del Crédito Argentino Interno Conversión 1941 4 o|o Serie E, entregados por el Instituto Movilizador de Inversiones Bancarias al Banco de la Nación Argentina, equivalentes al saldo del canje de billetes —Decreto número 109.324|1941—por pesos 37.776.890,10 m|n.".

Art. 2.° — Comuníquese, etc.

CASTILLO
CARLOS A. ACEVEDO

Autorización a la "Comisión Ley número 12.578 - Art. 18", a atender los gastos que demande su funcionamiento, con el producido de su cuenta especial.

Buenos Aires, Marzo 30 de 1942.

116.616. — 460. — Dto. N.° 56. — Visto el presente expediente por el que la Contaduría General de la Nación solicita se disponga el ingreso a la Tesorería General de la Nación de los saldos en efectivo y en títulos que arrojó la cuenta especial "Comisión Ley número 12.578, artículo 18" por no haber mantenido el respectivo decreto de apertura para el corriente año la autorización acordada durante el ejercicio ppdo., para que dicha Comisión atendiera directamente sus gastos,

El Vicepresidente de la Nación Argentina, en ejercicio del Poder Ejecutivo—

DECRETA:

Artículo 1.° — Autorízase a la "Comisión Ley 12.578 - Art. 18", a atender directamente con el producido de su cuenta especial, cuya apertura fué dispuesta por Decreto número 112.350 de fecha 27 de enero ppdo., los gastos que demande su funcionamiento.

Art. 2.° — El presente decreto será refrendado por los señores Ministros de Hacienda y de Justicia e Instrucción Pública.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese, y pase a la Contaduría General de la Nación a sus efectos.

CASTILLO. — Carlos A. Acevedo. — Guillermo Rothe.

Obras Sanitarias de la Nación. — Resultado de explotación de servicios durante el año 1941. — Imputación de partida.

Buenos Aires, Abril 14 de 1942.

117.741. — 564. — Dto. N.° 61. — Visto lo informado por la Dirección de Obras Sanitarias de la Nación, en el Exp. N.° 7.013|942 del Departamento de Hacienda, sobre el resultado de la explotación de los servicios de esa Repartición en el año 1941, y

CONSIDERANDO:

Que en el cálculo de recursos de ese ejercicio la Ley número 12.679, prevé una partida destinada a atender con cargo a rentas generales y en carácter de anticipo el déficit de explotación de las Obras Sanitarias,

El Vicepresidente de la Nación Argentina, en ejercicio del Poder Ejecutivo—

DECRETA:

Artículo 1.° — La Contaduría General de la Nación imputará al grupo XIV "Rentas Diversas", del cálculo de Recursos de la Ley número 12.679, (Anexo IV — Apartado III — Ministerio de Hacienda — Obras Sanitarias de la Nación, Ley número 10.998 y anticipo Ley 4.158), la cantidad de (m$n. 10.353.058.81), diez millones trescientos cincuenta y tres mil cincuenta y ocho pesos con ochenta y un centavos moneda nacional y acreditará el importe equivalente al rubro "reintegro de parte de diferencias de cambio y servicio de deuda de años anteriores", del citado apartado III — Ministerio de Hacienda — Obras Sanitarias de la Nación, de los que (m$n. 8.030.140.72), ocho millones treinta mil ciento cuarenta pesos con setenta y dos centavos moneda nacional, corresponden al superávit producido en el ejercicio de 1941, en la explotación de los servicios de las Obras Sanitarias en la Capital Federal y (m$n. 2.322.918.09), dos millones trescientos veintidós mil novecientos diez y ocho pesos con nueve centavos moneda nacional, a reintegro de diferencias de cambio y servicio de la deuda de años anteriores.

Art. 2.° — Comuníquese, tome nota la Dirección de Administración y pase a la Contaduría General de la Nación, a sus efectos.

CASTILLO
CARLOS A. ACEVEDO

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

DIR. DE JUSTICIA

Registro de Contratos Públicos número 2 de Comodoro Rivadavia (Chubut). — Se designa Regente.

Buenos Aires, 9 de Abril de 1942.

117.395. — 225. — Expte. 962. — Vistos: de conformidad con lo dispuesto en el artículo 179, de la Ley número 1.893; y atento a lo informado por el señor Juez Letrado del Chubut, con asiento en Rawson, doctor Rómulo H. Di Iorio,

El Vicepresidente de la Nación Argentina, en ejercicio del Poder Ejecutivo—

DECRETA:

Artículo 1.° — Desígnase Regente del Registro de Contratos Públicos N.° 2, de Comodoro Rivadavia (Chubut), en reemplazo del Escribano señor Luis María Lagos, cuya renuncia se acepta, al actual adscripto al mismo, Escribano Nacional señor Roque González (Matrícula 3.230.089 — D. M. 68 — Cl. 1918).

Art. 2.° — Publíquese, comuníquese, anótese, dése al Registro Nacional, repóngase las fojas y archívese, agregado al expediente N.° 961|42.

CASTILLO
GUILLERMO ROTHE

Cámara de Apelaciones en lo Comercial de la Capital. — Nombramiento de Vocal en comisión.

Buenos Aires, 18 de Abril de 1942.

—117.817. — 249—

El Vicepresidente de la Nación Argentina, en ejercicio del Poder Ejecutivo—

DECRETA:

Artículo 1.° — Nómbrase, en comisión, Vocal de la Cámara de Apelaciones en lo Comercial de la Capital —en reemplazo del doctor Alfredo Labougle, cuya renuncia se acepta—, al actual Juez de Comercio de la Capital, doctor Vicente Rodríguez Ribas, y Juez de Comercio de la Capital, en sustitución del doctor Vicente Rodríguez Ribas, al Juez de Cámara de la Justicia de Paz Letrada de la Capital, doctor Luis Quirno Costa.

Art. 2.° — Solicítese oportunamente del H. Senado de la Nación el Acuerdo correspondiente para confirmar estos nombramientos.

Art. 3.° — Publíquese, comuníquese, anótese y dése al Registro Nacional.

CASTILLO
GUILLERMO ROTHE

Ministerio de Agricultura

Integrando con las provincias de Tucumán y Salta la tercera zona a que se refiere el Decreto del 13 de septiembre de 1927, a los efectos de la Ley Nro. 11.228.

Buenos Aires, 22 de Abril de 1942.

115.609. — Expediente 32.496-1941.

CONSIDERANDO:

Que la Junta Nacional de Carnes comprobó en distintas oportunidades la necesidad de extender los beneficios de la Ley N.° 11.228 a las provincias de Tucumán y Salta;

Que ambas provincias están suficientemente preparadas para adoptar el régimen de la referida ley;

Que la falta de control oficial da lugar a irregularidades que impiden la estricta organización del comercio de carnes; y atento lo dispuesto por dicha ley, las informaciones producidas y lo dictaminado al respecto por el señor Procurador del Tesoro,

El Vicepresidente de la Nación Argentina, en ejercicio del Poder Ejecutivo—

DECRETA:

Artículo 1.° — A los efectos de la Ley 11.228, intégrase la tercera zona, a que se refiere el decreto de fecha 13 de septiembre de 1927, con las provincias de Tucumán y Salta.

Art. 2.° — El presente decreto entrará en vigencia a partir de los tres meses de la fecha.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

CASTILLO
D. AMADEO Y VIDELA

RESOLUCIONES MINISTERIALES

Ministerio de Agricultura

Encomendando a la Dirección de Enseñanza Agrícola, con carácter honorario, el contralor de la enseñanza que imparta la Sociedad Argentina de Apicultura.

Buenos Aires, 10 de Marzo de 1942.

Resolución número 27.607. — Visto este expediente (205.698-1942), por el cual la Sociedad Argentina de Apicultores solicita la oficialización y fiscalización del Curso de Apicultura a dictarse por dicha entidad,

El Ministro de Agricultura—

RESUELVE:

1.° — Encomendar a la Dirección de Enseñanza Agrícola, con carácter honorario, el contralor adecuado de la enseñanza que imparta la Sociedad Argentina de Apicultores por intermedio del curso que la misma dicta sobre esta materia.

2.° — La Dirección de Enseñanza Agrícola, de acuerdo con las autoridades de la mencionada Sociedad, proyectará la reglamentación pertinente.

3.° — Comuníquese, publíquese y vuelva a la Dirección de Enseñanza Agrícola, para su conocimiento y demás efectos.

D. AMADEO Y VIDELA

Estableciendo tolerancias máximas para maíz en cultivo y controlable en espiga (en trojes), de la producción obtenida de los cultivos bajo fiscalización oficial durante el período agrícola 1941|42.

Buenos Aires, 17 de Marzo de 1942.

Res. N.° 27.848. — Visto este Expte. (66.427-1942), en el que el Tribunal de Fiscalización de Semillas propone se fijen las tolerancias máximas para maíz en cultivo y controlable en espiga para aplicar a la producción obtenida de los cultivos de esta especie que se encuentran bajo fiscalización oficial durante el período agrícola 1941|42 y atento lo establecido en el artículo 31.° del Decreto número 39.617, del 31 de agosto de 1939,

El Ministro de Agricultura—

RESUELVE:

1.° Las tolerancias máximas para maíz en cultivo y controlable en espiga (en trojes), de la producción obtenida de los cultivos bajo fiscalización oficial durante el período agrícola 1941|42, quedan establecidas bajo los siguientes términos:

	Tolerancia máxima de espigas extraña a la de la variedad que se fiscaliza:
En cultivo y en espigas procedentes de cultivo "original".	1 %
En cultivo y en espigas procedentes de cultivo de 1ra. multiplicación	2 %
En cultivo y en espigas procedentes de cultivo. de 2da. multiplicación	3 %
En cultivo y en espigas procedentes de cultivo de 3ra. multiplicación	4%

2.° Comuníquese, publíquese y vuelva al Tribunal de Fiscalización de Semillas, para su conocimiento y demás efectos.

D. AMADEO Y VIDELA

Estableciendo tolerancias que afectan a la pureza botánica y que se aplicarán a los cultivos fiscalizados de arroz, durante el período 1941|42.

Buenos Aires, 17 de Marzo de 1942.

—Resolución N.° 27.849—

Visto este expediente (66.442-1942), en el que el Tribunal de Fiscalización de Semillas propone se fijen las tolerancias máximas de pureza botánica y sanidad de los cultivos de arroz que se encuentran en el actual período agrícola 1941|42, bajo fiscalización oficial y atento lo establecido en el Art. 31 del Decreto N.° 39.617 del 31 de agosto de 1939,

El Ministro de Agricultura—

RESUELVE:

1.° — Las tolerancias que afecten a la pureza botánica y que se aplicarán a los cultivos fiscalizados de arroz durante el período 1941|42, serán las siguientes:

—A determinarse en la madurez del cultivo—

1. Mezclas máximas en panojas por mil	Orig.	1.ª	2.ª	3.ª
a) Con arroces de pericarpio colorado	0.2	0.5	0.8	1
b) Con arroces de variedades del tipo comercial	0.5	1	2	3
c) Con arroces de variedades del mismo tipo comercial al de la variedad que se fiscaliza	5	10	15	20
2. Enfermedades criptogámicas o|y fisiológicas	Siempre que no afecte la calidad del grano para semilla.			
3. Malezas	Siempre que no constituya un peligro para el valor cultural de la semilla.			

2.° — Comuníquese, publíquese y vuelva al Tribunal de Fiscalización de Semillas a sus efectos.

D. AMADEO Y VIDELA

Dejando sin efecto resolución número 25.805 de 24 de diciembre de 1941, que modificaba la N.° 2873, de 5 de octubre de 1938.

Buenos Aires, 23 de Marzo de 1942.

Resolución N.° 28.015

Visto este expediente (N.° 55.840-941) y atento lo solicitado por el Instituto Nacional del Tabaco y lo dictaminado por la Dirección de Asuntos Legales,

El Ministro de Agricultura—

RESUELVE:

1.° — Dejar sin efecto la Resolución N.° 25.805, de 24 de diciembre de 1941, que modificaba a la N.° 2873 de 5 de octubre de 1938.

2.° — Comuníquese, publíquese y vuelva al Instituto Nacional del Tabaco para su conocimiento y demás efectos.

D. AMADEO Y VIDELA

Encargando a la Dirección de Enseñanza Agrícola, el contralor de la enseñanza que se imparta en la Escuela de Jurado para aves que instalará la Asociación Argentina Criadores de Aves, Conejos y Abejas.

Buenos Aires, 24 de Marzo de 1942.

Res. N.° 28.081. — Visto este Exp. (135-1942) en el que la Asociación Argentina Criadores de Aves, Conejos y Abejas, solicita que este Ministerio fiscalice la enseñanza que impartirá en la Escuela para Jurados de aves, y atento a que la Dirección de Enseñanza Agrícola, informa que podría accederse a lo solicitado, sometiendo a dicha Escuela al régimen de escuelas controladas a su cargo,

El Ministro de Agricultura—

RESUELVE:

1.° — Encargar a la Dirección de Enseñanza Agrícola, con carácter honorario del contralor de la enseñanza que se imparta en la Escuela de Jurado para aves que instalará la Asociación Argentina Criadores de Aves, Conejos y Abejas, debiendo al efecto proyectar con las autoridades de la misma la reglamentación pertinente.

2.° — Comuníquese, publíquese, y a sus efectos, vuelva a la Dirección de Enseñanza Agrícola.

D. AMADEO Y VIDELA

Autorizando al Comité de Exportación y de Estímulo Industrial y Comercial a abrir un registro de exportadores, que mantendrá actualizado.

Buenos Aires, Marzo 24 de 1942.

Resolución N.° 28.088

Vista la nota presentada por el Comité de Exportación y de Estímulo Industrial y Comercial, en la que solicita se disponga la apertura de un registro en el que todos los exportadores del país deberán inscribirse, para poder valerse de los servicios que la entidad proporcione con carácter general, y

CONSIDERANDO:

Que la organización de dicho registro permitirá al Comité de Exportación y de Estímulo Industrial y Comercial, contar con un elemento básico para el cumplimiento de los fines que se le encomendaron por los Decretos números 87.040 y 109.059 y resoluciones complementarias de este Ministerio;

Que es necesario contar con los elementos prácticos para desenvolver sus relaciones con los exportadores, manteniendo con éstos en todo momento una rápida y eficaz vinculación, especialmente útil e interesante en los aspectos de propaganda, comunicaciones de interés general, enlace con las agencias de difusión de nuestro comercio, etc.;

Que el registro será indispensable en el trámite y emisión de los certificados de calidad, cuyo régimen fué establecido en general por el Decreto número 109.059, incorporándose al mismo las exportaciones de frutas, quesos, manteca y vinos por resolución de este Ministerio de 8 de enero de 1942,

El Ministro de Agricultura—

RESUELVE:

1.° — Autorízase al Comité de Exportación y de Estímulo Industrial y Comercial a abrir un registro de exportadores, que mantendrá actualizado.

2.° — La inscripción en dicho registro será requisito indispensable para la obtención de los certificados de calidad para la exportación de los productos que se exportan y para toda actuación que deban realizar ante el Departamento de Agricultura.

3.° — Comuníquese, etc.

DANIEL AMADEO Y VIDELA

Fijando plazo de 30 días a las personas que se le hayan acordado permiso para limpieza de bosques.

Buenos Aires, Abril 15 de 1942.

Resolución N.° 28.544. — Expediente 156.753-1942. — Teniendo en cuenta que de los numerosos permisos acordados para limpieza de bosques o extracción de leña en la superficie de 2.500 hectáreas, sólo muy contados han sido formalizados efectuándose los trabajos respectivos, y

CONSIDERANDO:

Que no es conveniente mantener indefinidamente en esas condiciones, aquellos permisos de explotación de productos forestales, ya que pueden existir otros interesados en realizar esas actividades,

El Ministro de Agricultura—

RESUELVE:

1.° — La Dirección de Tierras fijará un plazo máximo de treinta (30) días a las personas que tengan acordados los permisos de referencia, para que los formalicen e inicien las actividades correspondientes.

2.° — Vencido el citado término, los permisos que no se encuentren en las condiciones señaladas, quedarán de hecho sin efecto.

DANIEL AMADEO Y VIDELA

Dar por canceladas las inscripciones provisorias de las variedades de trigo "Barletta Benvenuto" y "Sola 50 sel. La Previsión".

Buenos Aires, 15 de abril de 1942.

—Resolución N.° 28.673—

Visto lo informado por el Tribunal de Fiscalización de Semillas, en el presente expediente (N.° 4.469-1942), con referencia a las variedades de trigo "Barletta Benvenuto" y "Sola 50 sel. La Previsión", las cuales fueron inscriptas provisionalmente por dicho organismo, en uso de las facultades que le acordaba el Decreto N.° 75.609, de fecha 25 de enero de 1936, y

CONSIDERANDO:

Que corresponde, de acuerdo a lo indicado por el citado Cuerpo, cancelar las inscripciones en virtud de lo establecido por el Decreto N.° 39.617 del 31 de agosto de 1939, por cuanto quedan comprendidas dentro de las disposiciones del Tribunal de Fiscalización de Semillas del 24 de enero de 1940, que establece que se considerará caduca la inscripción de toda variedad que durante tres años consecutivos no sea sometida a fiscalización por parte del criadero respectivo,

El Ministro de Agricultura—

RESUELVE:

1.° — Dar por canceladas las inscripciones provisorias de las variedades de trigo "Barletta Benvenuto" y "Sola 50 sel. La Previsión".

2.° — Comuníquese, publíquese y vuelva a sus efectos al Tribunal de Fiscalización de Semillas.

D. AMADEO Y VIDELA

Modificando precios básicos por kilo de carne limpia

Buenos Aires, 22 de Abril de 1942.

Res. N.° 28.810. — Visto las presentes actuaciones en que la Junta Nacional de Carnes, de conformidad con el artículo 1.° del Decreto 103.181 de fecha 16 de octubre de 1941, propone una modificación en los precios básicos por kilo de carne limpia en playa establecidos por resolución de fecha 5 de febrero de 1942, y

CONSIDERANDO:

Que dichos precios se ajustan a las bases establecidas para su determinación enunciadas en el citado decreto,

El Ministro de Agricultura—

RESUELVE:

Artículo 1.° — Autorízase a la Junta Nacional de Carnes a modificar los precios básicos por kilo de carne limpia establecidos por la resolución de fecha 5 de febrero de 1942 para los novillos de calidad J, U1, U2 y N en la siguiente forma:

ESCALAS DE PESO Y TIPOS	Estancias, Mercados (1) m$n. por kilogramo de carne limpia en playa	
RESES DE NOVILLOS DE CALIDAD "J"		
½ Reses hasta 160 Kilogramos	0,6230	0,6152
½ Reses de más de 160 Kgs. hasta 165 Kgs.	0,6140	0,6062
½ „ „ „ „ 165 „ „ 170 „	0,6027	0,5949
½ „ „ „ „ 170 „ „ 175 „	0,5721	0,5643
½ „ „ „ „ 175 „ „ 180 „	0,5431	0,5353
½ „ „ „ „ 180 „	0,4981	0,4903
RESES DE NOVILLOS DE CALIDAD "U1"		
½ Reses hasta 160 Kilogramos	0,5840	0,5762
½ Reses de más de 160 Kgs. hasta 165 Kgs.	0,5762	0,5684
½ „ „ „ „ 165 „ „ 170 „	0,5659	0,5581
½ „ „ „ „ 170 „ „ 175 „	0,5362	0,5284
½ „ „ „ „ 175 „ „ 180 „	0,5081	0,5003
½ „ „ „ „ 180 „	0,4639	0,4561
RESES DE NOVILLOS DE CALIDAD "U2"		
½ Reses hasta 160 Kilogramos	0,5419	0,5341
½ Reses de más de 160 Kgs. hasta 165 Kgs.	0,5354	0,5276
½ „ „ „ „ 165 „ „ 170 „	0,5263	0,5185
½ „ „ „ „ 170 „ „ 175 „	0,4977	0,4899
½ „ „ „ „ 175 „ „ 180 „	0,4707	0,4629
½ „ „ „ „ 180 „	0,4226	0,4148
RESES DE NOVILLOS DE CALIDAD "N"		
½ Reses hasta 160 Kilogramos	0,5250	0,5171
½ Reses de más de 160 Kgs. hasta 165 Kgs.	0,5186	0,5107
½ „ „ „ „ 165 „ „ 170 „	0,5097	0,5018
½ „ „ „ „ 170 „ „ 175 „	0,4813	0,4734
½ „ „ „ „ 175 „ „ 180 „	0,4544	0,4465

(1) — Liniers y Rosario.

Art. 2.° — Los precios establecidos en el artículo anterior, regirán para las compras de novillos que se efectúen a partir del 20 de abril de 1942.

Art. 3.° — Comuníquese, etc.

D. AMADEO Y VIDELA

RESOLUCIONES DE REPARTICIONES

Ministerio de Hacienda

DIRECCION GENERAL DEL IMPUESTO A LOS REDITOS

Visto que la Cámara de la Industria del Calzado solicita la revocatoria de la resolución de este Consejo de fecha 13 de octubre de 1939, y

Considerando que:

Es improcedente la vía utilizada por la recurrente, toda vez que, por disposición expresa del Art. 3.° de la Ley 11.683, texto ordenado, debió manifestar su disconformidad deduciendo ante el Ministerio de Hacienda de la Nación, dentro de los 15 días de la publicación de la resolución de referencia en el Boletín Oficial (1.° de agosto de 1940, el recurso autorizado por la ley).

Por ello, el Consejo de la Dirección General del Impuesto a los Réditos,

RESUELVE:

No hacer lugar a lo solicitado.

Consejo, Abril 24 de 1942. — Alfredo E. Koch, presidente. — Jorge Martínez de Hoz, secretario.

Ministerio de Agricultura

DIRECCION DE MINAS Y GEOLOGIA

Solicitud de permiso de cateo para substancias de la primera y segunda categoría (con exclusión de las de aprovechamiento común, carbón, asfaltita y demás combustibles sólidos), en el Departamento Catán-Lil, Territorio Nacional del Neuquén. — Expediente N.° 201.697-41.

Buenos Aires, Julio de 1941. — Señor Director de Minas y Geología. — El que suscribe, Tomás González, mayor de edad, español, soltero, comerciante, constituyendo domicilio en esta ciudad, calle Ayacucho 37, ante el señor Director se presenta y dice: Que deseando efectuar exploraciones mineras en busca de substancias de primera y segunda categoría, en terrenos no cultivados, labrados ni cercados y cuya propiedad ignora, solicita el correspondiente permiso de cateo en una zona de 2000 hs. que deberá ubicarse en forma de cuadrado de 4472 mts. de lado, orientados en dirección Norte 45°-Este y Norte, 45°-Oeste, respectivamente y cuyo vértice Este estará situado a 1560 mts. al Este del esquinero Este del lote N.° 107 de la Sección B, de la zona Andina del Territorio Nacional de Neuquén. — Que confiere amplio poder al señor Carlos Escosteguy, domiciliado en esta Ciudad, calle Ayacucho 37, para tramitar el presente pedimento. — Sírvase el señor Director conceder el permiso de cateo solicitado. — Será justicia. — Fdo.: Tomás González. — Recibido en mi oficina, hoy treinta de Junio de mil novecientos cuarenta y uno, siendo las doce horas seis minutos. — Conste. — Fdo.: Natalio Abel Vadell, el Escribano de Minas. — Señor Director: Elevo a Ud. la presente solicitud de permiso de cateo para substancias de la primera y segunda categoría, con exclusión de las de aprovechamiento común, en el Territorio Nacional del Neuquén, Departamento Catán-Lil, en terrenos que según certificado adjunto, son de propiedad de Narciso Mallea, lotes 108, 109 y fiscal los lotes 106 y 107. La zona solicitada de 2000 hs. de superficie, ha quedado ubicada en los planos de este Servicio, de conformidad con la descripción expuesta por el recurrente en su escrito de presentación. — El interesado no posee ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior situada a menos de dos mil metros de la presente, en consecuencia, corresponde ordenar el registro y las publicaciones. — Octubre 21 de 1941. — Fdo.: G. Hileman, Jefe del Servicio Minero. — Buenos Aires Diciembre 23 de 1941. — Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial de acuerdo con lo dispuesto por el Art. 25 del Código de Minería, haciéndose presente que quedan excluídos del presente permiso de cateo, las substancias minerales a que se refiere el Art. 18 del Superior Decreto del 15 de octubre ppdo. — Fíjese cartel-aviso en las puertas de la Dirección, notifíquese y comuníquese a quien corresponda, repónganse los sellos y vuelva al Servicio Minero a sus efectos. — Fdo.: Tomás M. Ezcurra, Director. — Natalio Abel Vadell, el Escribano de Minas.

e.2 mayo-N.° 4109-v.13 mayo.

Solicitud de permiso de cateo para sustancias de la primera y segunda categoría (con exclusión de las de aprovechamiento común, carbón, asfaltita y demás combustibles sólidos), en el Departamento Minas, Territorio Nacional del Neuquén. — Expediente número 200.653-41.

Señor Director de Minas y Geología de la Nación. El que suscribe Fortunato Casas, domiciliado en la calle Tucumán 1367, 6.° piso, de 36 años, casado, ante esa Dirección se presenta y expone: Que deseando efectuar exploraciones mineras en busca de sustancias de la primera y segunda categoría en el Territorio Nacional de Neuquén, solicita el correspondiente permiso de cateo en una zona de dos mil hectáreas sin cultivos ni cercados que deberá ubicarse en la siguiente forma: Desde el Cerro de los Guanacos se miden dos mil quinientos metros al naciente marcándose el punto A. Desde este último punto se miden cinco mil metros al Norte marcándose el punto B. Desde el punto B, se miden cuatro mil metros al poniente, marcándose el punto C; desde el punto C, se miden cinco mil metros al Sur marcándose el punto D y desde este punto D, se miden cuatro mil metros al naciente hasta el punto de partida A. cerrándose un rectángulo de dos mil hectáreas, todo de acuerdo con el plano que se acompaña. Se toma como carta topográfica de referencia para la ubicación de este cateo, el plano minero —escala 1 en 100.000— del estudio de Julio Vatén y Gastón Barrié, publicado en el "Estado de la Industria Minera de Milla-Michicó y Mo'lal Caballo del Territorio del Neuquén-Anales del Ministerio de Agricultura de la Nación, Sección Geología, Mineralogía e Hidrología, Tomo V, número 4, año 1911. Manifestando que renuncio a las reservas fiscales vigentes y dispongo del personal y material técnico necesario para el estudio de exploración minera solicitado. Dígnese el señor Director proveer de conformidad a lo solicitado, que será justicia. — Fdo.: Fortunato Casas. Recibido en mi oficina, hoy siete de marzo de mil novecientos cuarenta y uno, siendo las catorce horas cuarenta y dos minutos. Acompaña plano. Conste. — Fdo.: Natalio Abel Vadell, el Escribano de Minas. — Señor Director elevo a Vd. la presente solicitud de permiso de cateo para sustancias de la primera y segunda categoría, con exclusión de las de aprovechamiento común, en el Territorio Nacional del Neuquén, Departamento Minas, en terrenos que según certificado adjunto, son de propiedad fiscal. La zona solicitada de 716 Há. de superficie, ha quedado ubicada en los planos de este Servicio, en la forma de un exágono irregular y está limitada al Norte por una recta de dirección Este-Oeste situada a 5000 m. al Norte de la cúspide del cerro de los Guanacos al Sud, una recta paralela al límite Norte cuya prolongación hacia el Oeste se encuentra a 3000 m. al Norte de la desembocadura del Arroyo Cajón de Los Caballos en el Río Neuquén; al Oeste el límite Este de la reserva para el pueblo de Andacollo y, al Este de una poligonal de tres lados que de Norte a Sud está definida como sigue: el primer lado, es normal al límite Norte y su prolongación hacia el Norte, se halla a la confluencia de los Arroyos Rahueco y Huemules; el segundo es rumbo Este Oeste y se encuentra a 1500 m. al Sud de la confluencia citada y, el tercero es normal al segundo y su prolongación hacia el Norte se encuentra a 1000 m. al Oeste de la cúspide del Cerro La Prenia. El interesado no posee ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior situada a menos de dos mil metros de la presente. Deberá respetar los derechos derivados de las siguientes minas: Lucía N.° 1, 2, 3, 4", "San Pedro", "Eulogio", "Evaristo", "Laura N.° 2", "Laura N.° 3", "Carlos L. Lamarca", "Señora Amelia", "Eduardo", "Constancia", "Pepa", "Esterlina", "Solitaria", "Santa Elena", "Buena Vista" y "La Cayetano". — En estas condiciones, corresponde ordenar el registro y las publicaciones. — Agosto 8 de 1941. — Fdo.: G. Hileman. Jefe del Servicio Minero. — Buenos Aires, agosto 12 de 1941. — Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial de acuerdo con lo dispuesto por el Art. 25 del Código de Minería. — Fíjese cartel-aviso en las puertas de la Dirección, notifíquese y comuníquese a quien corresponda, repónganse los sellos y vuelva al Servicio Minero a sus efectos. — Fdo.: Tomás M. Ezcurra, Director. — Natalio Abel Vadell, el Escribano de Minas.

e.29 abr.-N.° 4028-v.11 mayo

Solicitud de permiso de cateo para sustancias de la primera y segunda categoría (con exclusión de las de aprovechamiento común), en el Departamento Susques, Territorio Nacional de Los Andes. — Expediente número 82.707-1940.

Señor Director de Minas: Adolfo García Pinto, argentino, mayor de edad, abogado, casado, domiciliado en Sarmiento 378, expongo: Solicito permiso de cateo para sustancias de primera y segunda categorías en terrenos fiscales no edificados, cultivados, ni cercados, en la Gobernación de Los Andes, Departamento Susques, con ubicación siguiente: Rectángulo de cinco kilómetros por cuatro, teniendo sus lados menores rumbo de Norte cincuenta y siete grados Oeste y el centro del lado menor Norte coincidirá con la confluencia de los ríos Susques (o de las Burras) y Coranzuli. — Será justicia. — Fdo.: Adolfo García Pinto. — Recibido en mi Oficina, hoy veintiséis de febrero de mil novecientos cuarenta siendo las trece horas veintitrés minutos. — Acompaña duplicado. — Conste: Fdo.: Natalio Abel Vadell, el Escribano de Minas — Señor Director: Elevo la solicitud de cateo para sustancias de la primera y segunda categoría (con exclusión de las de aprovechamiento común), en el Territorio Nacional de Los Andes, Departamento Susques, en terrenos que son de propiedad fiscal. — La zona solicitada de 2.000 hs. de superficie, ha quedado ubicada en los planos de esta Oficina, en forma de un rectángulo de 5.000 m. N. 33°E., por 4.000 m., ubicada de manera que su vértice Este dista 2.000 m. S. 57°E de la desembocadura del Río Coranzuli en el Río de las Burras. — El interesado no posee ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior situada a menos de dos mil metros de la presente, en consecuencia, corresponde, ordenar el registro y las publicaciones. — Agosto 22 de 1941. — Fdo.: G. Hileman, Jefe del Servicio Minero. — Buenos Aires, Agosto 26 de 1941. — Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial de acuerdo con lo dispuesto por el Art. 25 del Código de Minería. — Fíjese cartel-aviso en las puertas de la Dirección, notifíquese y comuníquese a quien corresponda, repónganse los sellos y vuelva al Servicio Minero a sus efectos. — Fdo.: Tomás M. Ezcurra, Director. — Natalio Abel Vadell, el Escribano de Minas.

e.29 abr.-N.° 4031-v.11 mayo.

Solicitud de permiso de cateo para sustancias de la primera y segunda categoría (con exclusión de las de aprovechamiento común, carbón, asfaltita y demás cumbustibles sólidos), en el Departamento Río Senguerr, Territorio Nacional del Chubut. — Expediente N.° 201.410-41.

Buenos Aires, Mayo 31 de 1941. — Señor Director de Minas y Geología, Ingeniero D. Tomás Ezcurra. — El que suscribe, Guillermo José Richaud, casado, mayor de edad, domiciliado en Buenos Aires, calle Cachimayo 748, solicita se le conceda un permiso de cateo en el territorio del Chubut, ubicado en los lotes 15 y 16 de la fracción A y 20 de la fracción B, de la Sección G III, dentro de los siguientes límites: Al Norte una recta de Este-Oeste, cuya prolongación hacia el Oeste pasa a 4.000 metros al Sud de la intersección del límite Oeste del lote 15 citado con la margen Sud del Lago La Plata: al Noreste, una poligonal inscripta en la margen Sudoeste del Lago Fontana; al Sudoeste, una recta de 11.000 metros de rumbo N. 45° Oeste, cuyo extremo Noroeste es la intersección del lado Norte con una recta de dirección Norte Sud, que pasa a 5.000 metros al Este del límite Oeste del mencionado lote 15, y al Sudeste una recta normal al lado Sudoeste definido. — El lote esta ubicado en terrenos de propiedad fiscal que no están cercados, cultivados ni labrados. — Saludo al señor Director muy atentamente. — Fdo.: Guillermo Richaud. — Recibido en mi Oficina hoy treinta y uno de mayo de mil novecientos cuarenta y uno, siendo las diez horas diez minutos. — Conste. — Fdo.: Natalio Abel Vadell, el Escribano de Minas. — Señor Director: Elevo la solicitud de cateo para substancias de la primera y segunda categoría (con exclusión de las de aprovechamiento común), en el Territorio Nacional del Chubut, Depto. Río Senguerr en terrenos que según declaración del interesado son de propiedad fiscal. — La zona solicitada de 2.000 hs. de superficie, ha quedado ubicada en los planos de esta Oficina, en los lotes 15 y 16 de la fracción A y 20 de la fracción B, de la Sección G III de dicho territorio y de conformidad con lo solicitado. — El interesado no posee ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior situada a menos de dos mil metros de la presente y deberá respetar los derechos derivados de las minas "Valle Hondo", "Fontana", "Esperanza" y "Santa Clara". — En estas condiciones corresponde ordenar el registro y las publicaciones. — Septiembre 17 de 1941. — Fdo.: G. Hileman, Jefe del Servicio Mi-

nero. — Buenos Aires, Septiembre 19 de 1941. — Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial de acuerdo con el Art. 25 del Código de Minería. — Fíjese cartel-aviso en las puertas de la Dirección, notifíquese y comuníquese a quien corresponda, repónganse los sellos y vuelva al Servicio Minero a sus efectos. — Fdo.: Tomás M. Ezcurra, Director. — Natalio Abel Vadell, el Escribano de Minas.

e.27 abr.-N.° 3885-v.8 mayo.

Solicitud de permiso de cateo para substancias de la primera y segunda categoría (con exclusión de las de aprovechamiento común), Departamento Pastos Grandes, Territorio Nacional de Los Andes. — Expediente N.° 202.396-41.

Buenos Aires, septiembre 5 de 1941. — Señor Director de Minas y Geología del Ministerio de Agricultura de la Nación. — León Galiñski, argentino naturalizado, mayor de edad, casado, de profesión ingeniero, con domicilio en la provincia de Jujuy, en la calle Salta N.° 956, al señor Director se presenta y expone: Deseando efectuar exploraciones en busca de substancias de la primera y segunda categoría (con exclusión de petróleos, hidrocarburos flúidos y las de aprovechamiento común), en terrenos no cultivados ni labrados de propiedad fiscal solicita el correspondiente permiso de cateo en una zona de (2.000) dos mil hectáreas situadas en el Territorio Nacional de Los Andes, que deberá ubicarse en la siguiente forma: En el Departamento de Pastos Grandes Territorio Nacional de Los Andes, afectando la forma de un rectángulo de (5.000) cinco mil metros al Norte 82° 52', Este por (4.000) cuatro mil metros de manera que su vértice Sud, diste (350) trescientos cincuenta metros Sud 82°52'O. de un punto situado a (2.340) dos mil trescientos cuarenta metros Norte de la cúspide del Cerro Nevado de Azufre. En los trabajos de exploración se emplearán dos hombres con sus correspondientes herramientas de trabajo. — Autorizo con todas las más amplias facultades para la tramitación del presente expediente, pudiendo, notificarse, desistir, presentar escritos etc., al señor Eduardo B. Cornejo, con domicilio en la Capital Federal, calle Paraná N.° 723, 3.° piso. — Saludo al señor Director muy atentamente. — León Galiñski. — Recibido en mi oficina hoy cinco de septiembre de mil novecientos cuarenta y uno, siendo las doce horas treinta y tres minutos. — Conste. — Fdo.: Natalio Abel Vadell, el Escribano de Minas. — Señor Director: Elevo la solicitud de cateo para sustancias de la primera y segunda categoría (con exclusión de las de aprovechamiento común), en el Territorio Nacional de Los Andes, Departamento Pastos Grandes, en terrenos que son de propiedad fiscal. — La zona solicitada de 2.000 hs. de superficie, ha quedado ubicada en los planos de esta oficina, de conformidad con lo solicitado. —El interesado no posee ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior, situada a menos de dos mil metros de la presente, en consecuencia, corresponde ordenar el registro y las publicaciones. — Octubre 14 de 1941. — Fdo.: Ernesto A. Martinelli, Jefe Interino del Servicio Minero. — Buenos Aires, octubre 16 de 1941. — Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial de acuerdo con lo dispuesto por el Art. 25 del Código de Minería. — Fíjese cartel-aviso en las puertas de la Dirección, notifíquese y comuníquese a quien corresponda, repónganse los sellos y vuelva al Servicio Minero a sus efectos. — Fdo.: Franco Pastore, Subdirector. — Natalio Abel Vadell, el Escribano de Minas.

e.6 mayo-N.° 4228-v.18 mayo.

Manifestación de descubrimiento de cuarzo aurífero mina "Catalina" presentada por Guillermo Brunner, en el Departamento Minas, Territorio Nacional del Neuquén. — Expediente N.° 202.359-41.

Andacollo, 17 de Agosto de 1941. — Señor Director General de Minas y Geología, Ingeniero Tomás M. Ezcurra. — El subscripto, Guillermo Brunner, 48 años de edad, casado, suizo, domiciliado en Andacollo, Territorio del Neuquén, ante el señor Director se presenta y expone: Que ha encontrado un mineral aurífero, en el terreno de la zona de cateo, concedido a nombre del solicitante de ésta, bajo el N.° 188.376-39 en el lote 25, Departamento de Minas Territorio Nacional del Neuquén. El mineral se encuentra a 120 m. del Huaracó, margen izquierda y unos 500 m. aproximadamente del Arroyo Malal Caballo. La Dirección del Mineral es Este-Oeste. La mina llevará el nombre Catalina. Será justicia. Fdo.: Guillermo Brunner. Recibido en mi oficina hoy primero de septiembre de mil novecientos cuarenta y uno, siendo las trece horas cuarenta y seis minutos. Acompaña muestra. Conste. — Fdo.: Natalio Abel Vadell, el Escribano de Minas. — Septiembre 3 de 1941. Pase al Servicio Minero a sus efectos. Fdo.: Luis F. Drago, Encargado Despacho Minero. — Sr. Director: Cúmpleme elevar la presente manifestación de descubrimiento de cuarzo aurífero en el Territorio Nacional del Neuquén, Departamento Minas, presentada por el señor Guillermo Brunner. Dicho descubrimiento, ha quedado ubicado en los planos de esta oficina, en el lote 25 de la fracción B, de la Sección XXXIII de dicho territorio y el punto de extracción de la muestra se halla a 120 metros al Sud de un punto situado en la margen izquierda del Arroyo Huaracó y a 500 metros aguas arriba de la desembocadura de dicho arroyo en el Arroyo Malal-Caballo. Corresponde, a juicio de este Servicio, ordenar el registro y las publicaciones de acuerdo con lo dispuesto en los Arts. 117-119, del Código de Minería. Octubre 28 de 1941. — Fdo.: G. Hileman, Jefe del Servicio Minero. — Buenos Aires, Octubre 30 de 1941. — Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial de acuerdo con lo dispuesto por los Arts. 117-119, del Código de Minería. Fíjese cartel-aviso en las puertas de la Dirección, notifíquese y comuníquese a quien corresponda, repónganse los sellos y vuelva al Servicio Minero a sus efectos. — Fdo.: Tomás M. Ezcurra, Director. — Buenos Aires, Noviembre 17 de 1941. — Se registró la manifestación de descubrimiento de cuarzo aurífero (Mina Catalina), presentada por el señor Guillermo Brunner, bajo el N.° 769, folio 280, del Registro de Minas del Territorio Nacional del Neuquén. Conste. — Fdo.: Natalio Abel Vadell, el Escribano de Minas.

e.28 abr.-N.° 3934-v.28 abr.
e.7 mayo.-N.° 3934-v.7 mayo.
e.16 mayo-N.° 3934-v.16 mayo.

Disposición de archivo de la concesión de permiso de cateo para substancias de la primera y segunda categoría (con exclusión de petróleo, hidrocarburos flúidos y las de aprovechamiento común), en el Departamento Río Senguerr, Territorio Nacional del Chubut. — Expediente N.° 188.148-1939.

Buenos Aires, Abril 7 de 1942. — Visto este expediente y teniendo en cuenta lo informado precedentemente por el Servicio Minero, Se dispone: Archivar las presentes actuaciones, por haber vencido el término de la concesión de permiso de cateo, otorgada con fecha 12 (doce) de septiembre de 1940. — Publíquese, notifíquese y comuníquese a quien corresponda, repónganse los sellos y tome nota el Servicio Minero. — Fdo.: T. M. Ezcurra, Director. — Natalio Abel Vadell, el Escribano de Minas.

Solicitud de permiso de cateo para substancias de la primera y segunda categoría (con exclusión de las de aprovechamiento común), Departamento Pastos Grandes, Territorio Nacional de Los Andes. — Expte. número 201.637-1941.

Señor Director General de Minas y Geología del Ministerio de Agricultura de la Nación. — Pedro Bergeret, industrial, uruguayo, casado, con domicilio legal en Pino 2475 ante el señor Director se presenta y expone: Que deseando efectuar exploraciones de 1.ª y 2.ª categoría (exceptuando petróleo y demás hidrocarburos flúidos) en campos fiscales, de terreno inculto, sin cercos ni cierres, solicito el correspondiente permiso de cateo en una zona de dos mil hectáreas, en el Departamento Pastos Grandes, Territorio Los Andes, que deberá ubicarse en la siguiente forma: El punto de partida estará situado a 4.000 m. rumbo 23° S O. de la cumbre más alta del Cerro Rincón. — De ese punto se trazarán dos líneas una de 4.000 m. rumbo E.23°-S. y otra de 5.000 m. rumbo S 23° O. De los extremos de ambas líneas se trazan paralelas con lo que queda completado el rectángulo de dos mil hectáreas. — En las exploraciones se trabajará con cuatro hombres y las herramientas necesarias. — Es justicia. — Fdo.: P. Bergeret. — Recibido en mi Oficina, hoy veintitrés de Junio de mil novecientos cuarenta y uno, siendo las quince horas treinta y dos minutos. — Conste. — Fdo.: Natalio Abel Vadell, el Escribano de Minas. — Señor Director: Elevo la solicitud de cateo para substancias de la primera y segunda categoría (con exclusión de las de aprovechamiento común), en el Territorio Nacional de Los Andes, Departamento Pastos Grandes, en terrenos que son de propiedad fiscal. — La zona solicitada de 2.000 hs. de superficie, ha quedado ubicada en los planos de esta Oficina, en forma de un rectángulo de 5.000 metros N-23° E., por 4.000 metros, ubicada de manera que su vértice Norte dista 4.000 metros S-30° W. del Hito XVI del límite con la República de Chile situado en el Cerro Rincón. — El interesado no posee ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior situada a menos de dos mil metros de la presente, en consecuencia, corresponde ordenar el registro y las publicaciones. — Septiembre 17 de 1941. — Fdo.: G. Hilman, Jefe del Servicio Minero. — Buenos Aires, Septiembre 19 de 1941. — Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 25 del Código de Minería. — Fíjese cartel-aviso en las puertas de la Dirección, notifíquese y comuníquese a quien corresponda, repónganse los sellos y vuelva al Servicio Minero a sus efectos. — Fdo.: Tomás M. Escurra, Director. — Natalio Abel Vadell, el Escribano de Minas.

e.7 mayo.-N.° 4294-v.19 mayo

CRONICA ADMINISTRATIVA

Ministerio de Hacienda

TIPO DE ORO

Buenos Aires, Octubre 31 de 1902. Desde el 3 de Noviembre inclusive hasta nueva orden, regirá el tipo de Ley N.° 3871, de 4 de Noviembre de 1899, o sea de un peso curso legal por cuarenta y cuatro centavos oro para cobrar a curso legal los derechos a oro.

Banco de la Nación Argentina

Tipo de compra y venta de divisas a la vista de las cotizaciones del cierre en el día 6 de Mayo de 1942

	COMPRA m$n.	VENTA m$n.
Inglaterra	13.50	17.—
E. Unidos	335.82	422.89
Francia	7.65	9.63
Alemania	136.36	171.72
Suiza	78.01	98.23

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Tasas de redescuentos y adelantos a bancos

De acuerdo con el artículo 20, inciso e), de la Ley N.° 12.155, el Directorio del Banco Central de la República Argentina, fijó como tipo de redescuento mínimo desde el 1.° de marzo de 1936, el 3,5 o|o.

Para las operaciones de adelanto a los bancos accionistas, el tipo de interés en vigor, de acuerdo con la ley, es un punto superior al tipo mínimo, o sea 4,5 o|o.

Pte.

NUEVAS LICITACIONES

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

Llámase a licitación pública por el término de 20 días, a partir del 7 de mayo de 1942, para la adquisición de muebles de acero y de madera, máquinas de escribir, carpetas de cuero para escritorio y tinteros de vidrio con destino al Juzgado Federal de Córdoba.

Las propuestas deberán presentarse bajo sobre cerrado en las planillas que se expidirán al efecto y de acuerdo con el pliego de bases y condiciones, todo lo cual se podrá retirar desde la fecha en la Oficina de Suministros, calle Las Heras N.° 2587, 4.° piso, todos los días hábiles de 13 a 17 horas (sábados de 9 a 11 horas).

El acto de apertura de las propuestas se llevará a cabo el día 26 de mayo de 1942, a las 14 horas, en la Oficina de Suministros del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, en presencia del Escribano General del Gobierno de la Nación y de los interesados que deseen concurrir.

Buenos Aires, Mayo 7 de 1942. — Luis Ricci, Director General de Administración.

e.7 mayo-N.° L-837-v.12 mayo.

DIRECCION GENERAL DE INSTITUTOS PENALES

Llámase a licitación pública por el término de veinte días, a contar del 7 de mayo de 1942, para la contratación de las obras de: Albañilería, carpintería de obra y metálica, sanitarios, alambrado de circunvalación, electricidad, pintura, a efectuarse en los terrenos destinados a la Cárcel de Encausados en la localidad de Presidencia Roque Sáenz Peña (Territorio Nacional del Chaco).

Dicha licitación tendrá lugar en Presidencia Roque Sáenz Peña (Chaco), el día 27 de mayo corriente, y las propuestas serán abiertas en el despacho del señor Procurador Fiscal del Juzgado Letrado de dicha localidad a las 15 horas, con la intervención del señor Procurador Fiscal, del funcionario que designe la Dirección General de Institutos Penales y en presencia de los interesados que deseen concurrir.

Las planillas con la especificación de las obras a ejecutarse, planos, pliegos de bases y condiciones, como así cualquier otro informe relacionado con las mismas, pueden solicitarse al señor Director Interino de la Cárcel, don Osvaldo V. Aguilar, en Presidencia Roque Sáenz Peña o en la Oficina de Suministros de la Dirección General de Institutos Penales (Paraguay 1178), en la Capital Federal, todos los días hábiles de 12 a 18 y los sábados de 9 a 12 horas.

Buenos Aires, 7 de Mayo de 1942. — Eduardo A. Ortiz, Director General Int. de Institutos Penales.

e.7 mayo-N.° L-836-v.12 mayo.

Ministerio de Guerra

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES

División Construcciones e Instalaciones

Licitación Pública N.° D. C. I. 7|42

Llámase a licitación pública para realizar obras de: construcción de 4 casas destinadas a vivienda del Director y Oficiales en la Fábrica Militar de Munición de Artillería en Río Tercero, Provincia de Córdoba.

Apertura de propuestas: 2 de junio de 1942, a las 16 horas, en la División Construcciones e Instalaciones, Oficina de Licitaciones, calle Aráoz N.° 2770, 1er. piso, Buenos Aires.

Planos y pliegos de condiciones: podrán consultarse, o adquirirse al precio de $ 20, el juego en Aráoz 2770, Buenos Aires, y en la Fábrica Militar arriba mencionada.

Monto del presupuesto oficial pesos 127.863.46.

Depósito de garantía de la propuesta: 1 o|o del presupuesto oficial. — Fdo.: Manuel Nicolás Savio, Coronel, Director General de Fabricaciones Militares y Presidente del Directorio.

e.7 mayo-N.° L-840-v.19 mayo.

NUEVOS CONTRATOS DE SOCIEDADES DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

EDICTOS DEL DIA

DRIVA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio, doctor Fernando Cermesoni, Secretaría del autorizante, se hace saber por cinco días el presente edicto:

En Buenos Aires, el 17 de Abril de 1942, entre los señores don Gastón Guthmann, de nacionalidad argentina, de estado casado, domiciliado en Corrientes 222 y don Felipe L. A. Archer, de nacionalidad inglesa, de estado casado, domiciliado en Avenida Quintana 359, ambos mayores de edad, ha quedado constituída una Sociedad de Responsabilidad Limitada que se regirá bajo las siguientes cláusulas: 1.° — El objeto de la sociedad es el de efectuar todo género de operaciones comerciales, relativas a la compra-venta de toda clase de productos, comisiones, representaciones, consignaciones y todo otro género de negocios afines a dichas actividades. — 2.°: La sociedad girará bajo el nombre de "Driva", Sociedad de Responsabilidad Limitada, tiene su domicilio en la calle Corrientes 222 y tendrá una duración indeterminada, pudiendo disolverse por decisión del o los socios que representen la mayoría del capital, en cualquier época, con un preaviso de treinta días, a los demás socios y por decisión de los que representen la minoría del capital con un preaviso de tres meses, siempre que aquéllos no hagan uso de su derecho. Podrá sin embargo continuar el giro de los negocios sociales en caso de que él o los socios que representen la mayoría del capital resolvieran adquirir o transferir a terceros las cuotas de los demás socios por el precio que resulte del balance que se practicará al vencimiento del preaviso, a lo que éstos no podrán oponerse. — 3.°: El capital social se fija en treinta mil pesos, dividido en trescientos cuotas de cien pesos cada una, aportado como sigue: Veintitrés mil cien pesos por el señor Guthmann y seis mil novecientos pesos por el señor Archer, el cincuenta por ciento de cuyas sumas ha integrado cada uno en dinero efectivo, obligándose ambos a integrar el saldo de 50 o|o en proporción a su capital a medida que las necesidades sociales lo requieran. — 4.°: Ambos socios tendrán indistinta y separadamente la administración y fiscalización de la sociedad, actuando en carácter de gerentes, pudiendo cada uno representarla y obligarla bajo su sola firma en negocios, operaciones u obligaciones cuyo valor no exceda de cinco mil pesos, siendo indispensable la firma de ambos en conjunto en todo documento por el que se obligue a la sociedad por mayor suma o se disponga de sus bienes de cualquier naturaleza que representen más de la suma expresada. Ambos socios conjuntamente podrán actuar ante las autoridades y Poderes Públicos, abrir cuentas en cualquier Banco, incluso los de la Nación Argentina y de la Provincia de Buenos Aires, girando contra la misma y en descubierto. — En la misma forma podrán conferir poderes generales y especiales y fijar los sueldos, participaciones o habilitaciones del personal que ocupara. Ambos socios podrán designar de común acuerdo a una tercera persona cuya firma podrá reemplazar válidamente la de cualquiera de aquéllos, acompañada de la del otro socio, en todo acto, documentos, cheque u obligación para los que se requiera la firma de ambos. — Podrán también designar, de común acuerdo un gerente con las más amplias facultades, sin limitación. — En caso de transferencia de todas las cuotas de un socio a un tercero, éste tendrá los mismos derechos acordados por este contrato al cedente. —5.°: Los socios deberán dedicar a la sociedad todo el tiempo necesario para la buena marcha de los negocios sociales, sin perjuicio de seguir atendiendo sus negocios particulares salvo los que a juicio del otro u otros socios fueran incompatibles con los que ejecute la sociedad. — 6.°: Los socios gerentes percibirán por sus gestiones el sueldo que establecerán por unanimidad de votos y desde el momento que se fijará de común acuerdo. — 7.°: Las utilidades líquidas y realizadas que resultaran, de los balances a practicarse al final de cada ejercicio anual, una vez deducidos los gastos generales, reservas, participaciones y habilitaciones convenidas, amortizaciones y demás que correspondiera, se aplicarán: 5 o|o a la formación del fondo de reserva legal y el saldo se distribuirá entre los socios en proporción a sus aportes. — 8.°: Los saldos personales, acreedores y deudores de los socios en la sociedad provenientes de cualquier concepto devengarán el interés del 6 o|o a cargo y a favor de ésta, respectivamente. — 9.°: Todas las decisiones relativas a la marcha de la sociedad y negocios a realizarse se adoptarán por el voto de socios que representen la mayoría del capital, salvo para las que la ley requiriera unanimidad. — Firmado en dos ejemplares del mismo tenor. — Este sello es continuación del de $ 0,10 N.° 67.240 B, habilitado con estampillas por valor de $ 44,90 m|n. — Sobrerraspado "que", "cien", "novecientos", "sola", "cualquier", "valor", todo vale. — Fdo.: F. L. A. Archer. — G. Guthmann. — Testado: "requiriera", vale.

Buenos Aires, Abril 27 de 1942. — Miguel M. Esteves, secretario.

e.7 mayo.-N.° 4296-v.12 mayo

RAMIREZ, CASARINO Y CIA.

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio de esta Capital, doctor Fernando Cermesoni, Secretaría del autorizante, se hace saber por el término de cinco días, el siguiente edicto:

Entre los señores Emilio Ramírez, domiciliado en la Avenida de Mayo número mil doscientos veintinueve, Armando Casarino, domiciliado en la calle Deseado número dos mil cuatrocientos treintiseis; Luis Biscotto, domiciliado en la calle Achával número cuatrocientos ochenta y Baltasar Playán, domiciliado en la Avenida Diagonal Roque Sáenz Peña número setecientos sesenta, todos de nacionalidad argentina y mayores de edad, se ha convenido el siguiente contrato: Primero: Los contratantes constituyen una sociedad de acuerdo con las disposiciones de la Ley número once mil seiscientos cuarenta y cinco, que se denominará: "**Ramírez, Casarino y Cía., Sociedad de Responsabilidad Limitada**". — Segundo: El domicilio legal de la sociedad estará en la calle Achával número cuatrocientos ochenta de la Capital Federal, sin perjuicio de poder trasladarlo en las oportunidades que los socios lo estimen conveniente. — Tercero: La sociedad se constituye por el plazo de diez años, a contar desde la fecha en que este contrato se inscriba en el Registro Público de Comercio, pero la sociedad deberá ser disuelta a pedido de cualquier socio, si algún balance de la misma arrojase pérdidas equivalentes al veinticinco por ciento de su capital. —Cuarto: La sociedad tiene por objeto la fabricación y venta de envases, la explotación comercial de patentes de invención y la realización de toda clase de iniciativas comerciales. — Quinto: El capital de la sociedad se fija en la suma de treinta mil pesos moneda nacional, dividido en trescientas cuotas de cien pesos moneda nacional cada una, que los socios suscriben en la siguiente proporción: don Emilio Ramírez, cincuenta cuotas; don Armando Casarino, cincuenta cuotas; don Luis Biscotto, cincuenta cuotas; y don Baltasar Playán, ciento cincuenta cuotas. — Los tres primeros integran su capital en especie, mediante transferencia que harán a la sociedad de varias máquinas, de una patente de invención y de varios inventos, cuyas patentes han sido o serán solicitadas a la Comisaría de Marcas y Patentes del Ministerio de Agricultura de la Nación, todo según inventario aparte firmado por los socios en señal de conformidad. — El último integra su aporte en dinero efectivo. — Sexto: Los socios Emilio Ramírez, Armando Casarino y Luis Biscotto, se comprometen a transferir a la sociedad toda nueva patente de invento que les sea concedida. — Séptimo: La administración de la sociedad será ejercida por el socio Armando Casarino, a quien se designa gerente. — Octavo: Todos los años al treinta de junio se confeccionará un balance general, cuenta de ganancias y pérdidas y un inventario. — Las utilidades netas que resulten, previa deducción del porcentaje correspondiente al fondo de reserva legal, serán distribuídas de la siguiente manera: al señor Emilio Ramírez, el treintidós por ciento; al señor Armando Casarino, el dieciséis por ciento; al señor Luis Biscotto, el dieciséis por ciento y al señor Baltasar Playán, el treintidós por ciento. — El cuatro por ciento restante, será aplicado del modo que los socios resuelvan. — Los tres socios primeramente nombrados, no podrán retirar más del cincuenta por ciento de las utilidades que cada año les correspondan, hasta que se haya acumulado un capital efectivo igual al valor nominal de sus cuotas sociales. — Noveno: Cada cuota da derecho a un voto y las resoluciones de los socios serán válidas cuando cuenten con las mayorías previstas por la ley. — En todos los casos en que los socios deban expresar su voluntad, podrán hacerlo por carta o telegrama dirigido a la sociedad o por intermedio de mandatario con poder general o especial. — Décimo: En caso de fallecimiento de alguno de los socios, los sobrevivientes podrán optar por cualquiera de las siguientes alternativas: a) Disolver la sociedad; b) Continuarla, desinteresando a los herederos, a cuyo efecto practicarán un balance especial, a la fecha del fallecimiento y la suma que a esa fecha corresponda por capital y utilidades al socio fallecido, será pagada a sus herederos. — Estos podrán designar un representante único para controlar el balance; c) Continuarla, incorporando a los herederos adjudicatarios de las cuotas del causante. — Undécimo: En caso de incapacidad sobreviniente de un socio, los socios capaces podrán optar entre disolver la sociedad o excluir al socio incapaz, pagándole la suma que le corresponda, según balance esepcial que se practicará, por capital y utilidades, a la fecha de la declaración judicial de incapacidad. — El curador del incapaz o su representante, podrán controlar este balance. — Duodécimo: En caso de disolución de la sociedad, los socios que hayan hecho aportes en especie para integrar su capital, estarán obligados a aceptar la devolución de los mismos, por el mismo valor con que figuran en el inventario antes mencionado, en reintegro total o parcial de sus respectivos capitales. — Disposición transitoria: Los socios autorizan al doctor Juan Fairhurst y|o al señor Rogelio González Beiró, para que indistintamente cualquiera de ellos tramite la inscripción de este contrato en el Registro Público de Comercio y cumpla con cualquiera y todos los requisitos exigidos por la ley. — En fe de lo expuesto, firman el presente contrato, en la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los 27 días del mes de abril de mil novecientos cuarentidós.

Buenos Aires, 27 de abril de 1942. — Miguel M. Esteves, secretario.

e.7 mayo.-N.° 4310-v.12 mayo

IFACA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio doctor Fernando Cermesoni, se hace saber por el término de cinco días el siguiente edicto:

Contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada. — En la Ciudad de Buenos Aires, al primer día del mes de Abril de mil novecientos cuarenta y dos, entre los señores Juan Pollock, de nacionalidad alemana, de estado civil casado, de cuarenta y seis años de edad, domiciliado en la calle Pino N.° 2014 y Juan Wollenberger, de nacionalidad alemana, de estado civil casado, de treinta y nueve años de edad, domiciliado en la calle San Martín N.° 655, convienen en celebrar una Sociedad de Responsabilidad Limitada, que se regirá en un todo de acuerdo a la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco y las cláusulas siguientes: Primera. — La firma girará bajo el nombre de Ifaca, Sociedad de Responsabilidad Limitada, con domicilio legal en esta Capital, actualmente en la calle Córdoba N.° 817, pudiendo cambiarlo de acuerdo a las necesidades. — Segunda. — Su objeto será la importación y fabricación de artículos de cuero y afines. — Tercera. — Su duración será por tiempo indeterminado, pero pasados los tres primeros años podrá disolverse, previo aviso por telegrama colacionado con seis meses de anticipación. — Cuarta. —,El capital social está constituído por la suma de doce mil pesos moneda nacional de curso legal, dividido en ciento veinte cuotas de cien pesos cada una, siendo aportadas así: el socio Juan Pollock, sesenta cuotas y el socio Juan Wollenberger, sesenta cuotas, totalmente suscriptas e integradas en dinero en efectivo. — Quinto. — La administración y gerencia de la Sociedad estará a cargo de los socios Pollock y Wollenberger quienes deberán siempre firmar en forma conjunta, con sus nombres individuales, seguidos por el sello social. La firma sólo podrá obligarse en operaciones que se relacionen con el giro social, quedando prohibido comprometerla en especulaciones extrañas ni en fianzas o garantías a favor de terceros. — Sexta. — Anualmente, el 31 de Marzo, se practicará un balance e inventario general y de las utilidades líquidas que resulten se separará previamente el 5 o|o para formar el fon-

do de Reserva Legal. — Del saldo correspondera el 50 o|o a cada socio. — Las pérdidas serán soportadas en igual proporción. — En caso de una pérdida comprobada de más del 30 o|o, uno de los socios podrá exigir la disolución inmediata y anticipada de la sociedad. — Séptima. — En caso de fallecimiento o incapacidad legal de uno de los socios, será facultativo del otro, abonar a los herederos o representantes del mismo, contra cesión de la cuota social, su parte de capital y utilidades, de conformidad al Balance que se practicará a la fecha, o proseguir el giro social con los herederos o representantes legales del socio fallecido o incapacitado, a cuyo efecto deberán éstos unificar su personería. — Octava. — A los efectos determinados en el artículo diez y siete de la ley que rigen estas sociedades, se conviene que la aprobación de los Balances anuales se efectuará expresamente por ambos socios, quienes suscribirán en prueba de conformidad. — Novena. — Las disposiciones que se adopten durante la vigencia de este contrato, se harán constar en un Libro de Actas. — Décima. — En caso de liquidación, ésta será efectuada por ambos gerentes en forma conjunta, y en caso de divergencias, con una tercera persona, nombrada de conformidad. — Cualquier divergencia, diferencia, etc., será sometida al arbitrio de un tercero amigable componedor. — El fuero que corresponde serán los Tribunales Ordinarios de esta Capital. Bajo las diez cláusulas que preceden, queda constituída esta sociedad de responsabilidad limitada, a cuyo fiel cumplimiento se obligan conforme a la ley. — De acuerdo, firman los socios, señores Juan Pollock y Juan Wollenberger, el original en dos sellos de diez centavos cada uno, números un millón seiscientos veinticuatro mil ochocientos seis y un millón seiscientos veinticuatro mil ochocientos siete. — Juan Pollock. — Juan Wollenberger.

Buenos Aires, Abril 27 de 1942. — Adolfo J. Serra, secretario.

e.7 mayo.-N.° 4283-v.12 mayo

GOLKRALUX

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio, doctor Fernando Cermesoni, se hace saber por el término de cinco días el siguiente edicto:

Contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los veintidós días del mes de Abril de mil novecientos cuarenta y dos, entre los señores Bernardo Salvador Goldmann, de nacionalidad argentina, de estado civil, soltero, de treinta y tres años de edad, domiciliado en la calle Billinghurst N.° 2025, que firma B. S. Goldmann y Otokar Kratochvil, de nacionalidad checoeslovaca, de estado civil divorciado, de cuarenta y seis años de edad, domiciliado en la calle Cevallos N.° 267, que firma Kratochvil Otokar, convienen en constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada, con efecto retroactivo al quince de marzo de mil novecientos cuarenta y dos, que se regirá por la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco y las cláusulas siguientes: Primera: La sociedad se denominará Golkralux, Sociedad de Responsabilidad Limitada, y tendrá su domicilio legal en esta Capital, actualmente en la calle Cevallos N.° 267, pudiendo cambiarlo de acuerdo a sus necesidades. — Segunda: Su objeto principal será comerciar en el ramo de compra-venta, fabricación, instalación de materiales eléctricos en general y decoraciones, pudiendo anexar otras actividades de acuerdo a las necesidades y de conformidad unánime de los socios. — Tercera: La duración de la sociedad es por tiempo indeterminado, pero el socio que deseare retirarse, deberá dar aviso con seis meses de anticipación, por telegrama colacionado. — Cuarta: El capital social está constituído por la suma de veinte mil pesos moneda nacional de curso legal, que se divide en doscientas cuotas de cien pesos cada una, siendo aportadas así: don Bernardo Salvador Goldmann, ciento cincuenta cuotas, o sea quince mil pesos moneda nacional de curso legal y don Otokar Kratochvil cincuenta cuotas o sea cinco mil pesos moneda nacional; capital totalmente suscripto e integrado en dicha proporción en dinero, créditos, mercaderías y demás bienes muebles provenientes del activo líquido (según balance al quince de Marzo de mil novecientos cuarenta y dos, firmado por el Contador Público Nacional don Alberto Honig, que se agrega), de la sociedad de hecho Golkralux, cuyo activo y pasivo han tomado a su cargo exclusivo los integrantes de esta sociedad. — Quinta: La administración de la sociedad estará a cargo de un Gerente Administrativo que será el señor Bernardo Salvador Goldmann, quien tendrá exclusivamente la firma social, y que firmará con su nombre personal seguido del sello social. Tendrá amplias facultades de administración con la única limitación que la firma social sólo podrá obligarse en operaciones que se relacionen con el giro social, quedando prohibido comprometerla en especulaciones ajenas, ni en fianzas o garantías a favor de terceras personas. — Sexta: — La dirección técnica estará a cargo de un Gerente Técnico que lo será el señor Otokar Kratochvil, bajo cuya responsabilidad se desenvolverá la faz de la explotación que no abarque cuestiones administrativas. Dicho señor carece de la firma social y no tendrá ninguna intervención en las cuestiones administrativas de la sociedad. Sus funciones abarcarán lo relacionado con costos de presupuestos, dirección técnica de colocaciones, instalaciones, reparaciones y fabricación, como así también requisiciones de compras de materiales. — El socio señor Kratochvil deberá dedicar todos sus conocimientos y actividades a la firma social. Séptima: Anualmente, el treinta y uno de Diciembre, se practicará un Balance Inventario General y de las utilidades líquidas que resulten se separará un cinco por ciento para formar el Fondo de Reseva Legal. Del saldo de las utilidades líquidas corresponde un cincuenta por ciento al socio Goldmañ y el otro cincuenta por ciento al socio Kratochvil. Las pérdidas serán soportadas en la misma proporción que la fijada por la distribución de las utilidades. En caso de una pérdida comprobada del más del veinticinco por ciento del Capital social, podrá el socio señor Goldmann exigir la disolución inmediata de la sociedad. Octava: Cada socio podrá retirar a cuenta de ganancias y con cargo a su cuenta particular, como máximo, la cantidad de Doscientos pesos moneda nacional de curso legal, mensuales. Novena: En caso de fallecimiento o incapacidad legal de uno de los socios, será facultativo del otro abonar a los herederos o representantes del mismo su parte de capital y utilidades, de conformidad al último Balance, o proseguir el giro de la sociedad con los herederos o representantes legales del socio fallecido o incapacitado, en cuyo caso deberán éstos unificar su personería. Décima: A los efectos determinados en el artículo diez y siete de la ley que rige estas sociedades, se conviene que los Balances anuales serán firmados por un Contador Público y que la aprobación se efectuará por ambos socios, quienes firmarán en prueba de conformidad. — Las resoluciones importantes se harán constar en un libro de Actas. Décimaprimera: En caso de liquidación de la sociedad, ésta será efectuada por el socio Gerente Administrativo señor Goldmann. Las divergencias que pudieren producirse durante la vigencia del presente contrato o de la liquidación de la sociedad, serán sometidas a amigables componedores. El fuero que corresponderá serán los Tribunales Ordinarios de la Capital Federal. Bajo las once cláusulas que anteceden, queda constituída la firma Golkralux, Sociedad de Responsabilidad Limitada, y de conformidad firman el presente los socios señores Bernardo Salvador Goldmann y Otokar Kratochvil, en dos sellos de diez centavos moneda nacional de curso legal cada uno, números cincuenta y ocho mil quinientos cuarenta y cincuenta y ocho mil quinientos cuarenta y uno. Kratochvil Otokar. B. S. Goldmann.

Buenos Aires, Abril 27 de 1942. — Adolfo J. Serra, secretario.

e.7 mayo.-N.° 4284-v.12 mayo

CALZADOS LIMAY

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio de la Capital Federal, doctor Fernando Cermesoni, Secretaría del autorizante, se hace saber por el término de cinco días el siguiente edicto:

Ricardo Donato Vucassovich, Miguel Angel Vucassovich y Eduardo Rubén de María González, únicos componentes de la Sociedad de Responsabilidad Limitada "Calzados Labari, Sociedad de Responsabilidad Limitada", con domicilio en la calle Lima mil doscientos sesentiséis, que tiene por objeto la explotación del negocio de compraventa de calzados en general, artículos de cuero y afines de Zapatería, constituída el veintitrés de Octubre de mil novecientos cuarenta e inscripta en el Registro Público de Comercio el veintiocho de Mayo de mil novecientos cuarentiuno, bajo el número doscientos siete, al folio doscientos cuarentitrés, del libro cinco de Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada, dejan constancia que resolvieron modificar la Razón Social de la Sociedad, que será en lo sucesivo: "Calzados Limay, Sociedad de Responsabilidad Limitada", y no "Calzados Labari, Sociedad de Responsabilidad Limitada", como se expresa en la cláusula primera del contrato social, y la fecha de los balances e inventarios anuales, será el treintiuno de Marzo de cada año, y no el treinta de Septiembre como se expresa en la cláusula décima del contrato expresado. — Buenos Aires, Marzo veinticinco de mil novecientos cuarentidós. — Firmado: Ricardo D. Vucassovich. — Miguel A. Vucassovich. — E. González.

Buenos Aires, Abril 21 de 1942. — p. a. s.: Adolfo J. Serra, Miguel M. Esteves, secretarios.

e.7 mayo.-N.° 4305-v.12 mayo

Por disposición del señor Juez de Comercio de esta Capital, doctor Fernando Cermesoni, se hace saber por cinco días, que la sociedad "Compañía Massey Harris Sociedad de Responsabilidad Limitada", ha conferido poder al señor Terence Cavanagh Murphy, según resulta de la escritura de fecha 10 de Abril de 1942, otorgada ante el Escribano Leopoldo E. Gutiérrez.

Buenos Aires, Mayo 5 de 1942. — Adolfo J. Serra, secretario.

e.7 mayo-N.° 4288-v.12 mayo.

AVISOS DIVERSOS

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Agente Financiero del Superior Gobierno de la Nación

LICITACION DE FONDOS PUBLICOS

Se hace saber a los interesados que el día 15 de mayo de 1942, a las 16.30 horas, tendrá lugar la licitación para cubrir fondo amortizante vencimiento 1 de junio de 1942, el de los siguientes empréstitos:

C. A. I. Conversión 4 o|o 1941, Serie B. v$n. 2.059.600.

C. A. I. 4 o|o 1939-49, 2.ª emisión v$n. 1.127.900.

Las propuestas deberán ser presentadas bajo sobre lacrado y sellado, en el Departamento de Títulos de este Banco, calle Reconquista N.° 258|74, hasta el día y hora señalados.

La presentación de los títulos de las propuestas aceptadas, deberá realizarse a partir del 1 de junio de 1942, hasta el 30 del mismo mes.

El Banco se reserva el derecho de aceptar o rechazar total o parcialmente toda propuesta y el de exigir las garantías que conceptúe necesarias en las que fuesen aceptadas. — Buenos Aires, 30 de Abril de 1942.

e.4 mayo.-v.15 mayo.

EXTRAVIO DE ACCIONES

Cumpliendo con las prescripciones del Código de Comercio, la Compañía Italo Argentina de Electricidad, S. A. con domicilio en la calle San José número 180, ha sido notificada por los señores "Mirabaud, Fils & Compagnie", Ginebra (Suiza), de la presunta destrucción de los siguientes títulos de acciones de su capital realizado con agregado cupón N.° 44 (cuarenta y cuatro) y siguientes:

2 (dos) títulos de 10 (diez) acciones cada uno: N.° de los títulos: 264709| 264710; N.° de las acciones: 840831| 840850, es decir, en total, dos títulos correspondientes a veinte acciones; lo que se comunica a todo interesado a los efectos de la ley.

e.7 abr.-N.° 2824-v.12 mayo.

CAJA NACIONAL DE JUBILACIONES PENSIONES Y SUBSIDIOS

De Empleados y Obreros de Empresas Particulares, Ley N.° 11.110

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo establecido por el artículo 43 de la Ley número 11.110, y Decreto Reglamentario del 5 de noviembre de 1921, convócase a los empleados y obreros de las empresas comprendidas en dicha ley, para elegir sus delegados, a saber: Sección "A" (Tranvías), cuarenta y tres (43) delegados; Sección "B" (Teléf. Telegr. y Radiotelegr.), veintiocho (28) delegados; Sección "C" (Gas y Electricidad), treinta y tres (33) delegados; Sección "D" (Aguas Corrientes y Serv. Sanitarios), dos (2) delegados. — Los sobres con los votos y cédulas de afiliación deberán ser depositados en los buzones u oficinas de correos, durante los días 29, 30 y 31 de mayo próximo previo franqueo de cinco centavos. — Tienen derecho a participar en la presente elección todos los empleados y obreros que figuren en las últimas planillas de sueldos y aportes recibidas por la Caja a la fecha de esta convocatoria, a quienes se les enviará los sobres y boletas correspondientes. Las reclamaciones por no percepción, pérdidas o sustracción de los sobres o de las cédulas de afiliación, serán atendidas por la Caja, hasta el día 28 de mayo próximo. — Las oficinas de la Caja funcionan en la Capital Federal, calle Sarmiento 1962. —

Buenos Aires, Abril 25 de 1942. — Octavio Pico Estrada, presidente.

e.25 abr.-N.° ...-v.13 mayo.

Emisión de debentures por la Corporación de Transportes de la Ciudad de Buenos Aires.

La Corporación de Transportes de la Ciudad de Buenos Aires, por acuerdo de su Directorio de fecha 5 de febrero de 1942, ha resuelto emitir debentures por valor de $ 40.000.000, y por el término de cinco años. Su Directorio, en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 28 y 29 de la Ley 8875, formula el siguiente PROSPECTO.

1.° — Capital.

Capital inicial nominal de la Sociedad $ 670.684.476,80.

Capital emitido y realizado al 31-12-41 $ 554.229.847,08.

2.° — Objeto:

La Sociedad tiene por objeto la explotación del servicio de transporte de pasajeros en la Ciudad de Buenos Aires y ciudades y pueblos circunvecinos de la Provincia de Buenos Aires, dando cumplimiento a las disposiciones de la Ley 12.311, en cuyos textos se expresa que le corresponde: coordinar los servicios del transporte colectivo de pasajeros que actualmente existen, vinculándolos en la forma más conveniente y evitando las superposiciones innecesarias y antieconómicas; crear y organizar los nuevos servicios que se reputen necesarios en el futuro, bajo una misma dirección financiera, administrativa y técnica. Explotar igualmente en las condiciones y por el tiempo que le han sido concedidas, las actuales prolongaciones de servicios fuera de la Capital Federal y los futuros que recuerda crear.

La duración de la Sociedad es por el término de 56 años.

3.° — **Directorio:**

Presidente Interino: Almirante Manuel Domecq García. — Vicepresidente: Dr. Ing. Manuel F. Castello. — Director Secretario: Ing. Carlos Agote. — Director Tesorero: Dr. Tito L.

Arata. — Director Delegado: Ing. Roberto Danly.

Directores Titulares: Sr. Andrés Bausili, Ing. Rafael Benjumea y Burín, Sr. Federico A. Bottomley, Dr. Cornelio Candia, Ing. Rafael Delgado Benítez, Sr. Mariano de Foronda, Ing. Manuel M. García Torre, Ing. Atanasio Iturbe, Sr. David Lacroze, Sr. Vicente Pino, Sr. Eduardo Sánchez Terrero, Sr. Tomás Shaw.

Directores Suplentes: Sr. Fernand L. Agustín Blanchart, Sr. José Castro, Sr. Carlos Hartenek, Sr. José Alberto Hinds, Sr. Julio Alberto Lacroze, Dr. Teófilo Carlos Lacroze, Dr. Luis Melo, Sr. Arturo P. Mignaquy, Ing. Fernando Morán, Doctor Mario Pastega, Dr. Osvaldo Rocha, Sr. Alfredo Walter.

Síndico Titular: Dr. Federico Harilaos. — Síndico Suplente: Dr. Ricardo L. Seeber.

4.° — Fideicomisario:

Ha sido designado Fideicomisario el Dr. Julio A. Roca, según el artículo 3.° de la Ley 8875.

5.° — Inscripción:

El contrato con el Fideicomisario ha sido firmado ante el Escribano Sr. Germán A. Tirigall, con fecha 12 de febrero de 1942 e inscripto en el Registro Público de Comercio con fecha 13 de febrero de 1942, bajo el número 3, folio 231 del libro 2 de Contratos de Debentures Nacionales.

6.° — Monto y Condiciones Generales de Emisión

La presente emisión, destinada en su totalidad a la adquisición de ómnibus y colectivos, comprende debentures por un valor nominal total de c$l. 40.000.000 moneda nacional, por cuya suma la Corporación otorga garantía flotante en primer término y grado sobre todo su patrimonio con el alcance previsto por la Ley 8875. No quedan comprendidos en esta garantía flotante los bienes provenientes de la Compañía Hispano Argentina de Obras Públicas y Finanzas que han sido dados en garantía de los actuales debentures emitidos por dicha Compañía, ni las futuras adquisiciones de vehículos que se graven con prenda agraria hasta tanto las prendas no hayan sido canceladas. La Corporación sólo podrá emitir nuevos debentures con garantía flotante con iguales privilegios que los debentures a que este prospecto se refiere, cuando el producto de esos nuevos debentures se destine también a pagar todo o parte del precio de los ómnibus y colectivos en circulación en Buenos Aires y pueblos circunvecinos a la fecha de este prospecto y que deban ser adquiridos por la Corporación. Esta podrá asimismo emitir los debentures con garantía especial que sean necesarios al cumplimiento del convenio firmado entre la Corporación y la Compañía Hispano Argentina de Obras Públicas y Finanzas en 29 de agosto de 1941, siempre gravando exclusivamente los bienes provenientes de esta empresa.

Los debentures serán todos al portador y de un valor nominal de mil pesos moneda nacional cada uno y llevarán la denominación "Debentures a corto plazo de la Corporación de Transportes de la Ciudad de Buenos Aires 1942".

El reembolso del capital de los debentures así como el pago de los intereses se hará en pesos moneda nacional en la Ciudad de Buenos Aires, calle Balcarce número 184 y Cangallo número 667, según corresponda y en el lugar que indique el Superior Gobierno Nacional en el caso que sea él el poseedor de los debentures.

Devengarán el 4 o|o de interés anual, pagadero por semestres anticipados, los días 10 de febrero y 10 de agosto de cada año, haciéndose en consecuencia exigible el primero de dichos pagos el 10 de febrero de 1942. La emisión total de m$n. 40.000.000 será rescatada a la par y por sorteo en cuatro cuotas de m$n. 10.000.000 cada una, con vencimiento: la primera, el 1.° de marzo de 1944; la segunda, el 1.° de marzo de 1945; la tercera, el 1.° de marzo de 1946; y la cuarta y última, el 1.° de marzo de 1947.

La Corporación podrá, en el caso de serle posible y estimarlo conveniente, acelerar la amortización de los debentures aumentando las cuotas respectivas.

7.° — Principales bienes de la Sociedad

La Corporación cuenta en su activo con los bienes y las instalaciones incorporadas de las siguientes compañías, que oportunamente los transfirieron por escritura pública: Tranvías Anglo Argentino Limitada, Ferrocarril Terminal Central de Buenos Aires, Buenos Aires Town and Docks Tramways Company, Tranvías Eléctricos del Sud, Omnibus La Internacional, Puerto de Buenos Aires y General Mitre; con sus rieles vías, depósitos, estaciones, edificios, terrenos, túneles, coches eléctricos de superficie y subterráneos, vehículos automotores e instalaciones anexas al servicio, gastos financieros, todo lo cual asciende a la suma de pesos moneda nacional doscientos setenta y ocho millones setecientos ochenta y tres mil doscientos cincuenta y cuatro con 12|100 (m$n. 278.783.254.12).

Se incorporaron y próximamente se escriturarán los bienes de la Compañía Tranvías Lacroze por un valor reajustado de m$n. 32.400.433.48, los bienes de las compañías de ómnibus Aerobús, Unión Comercial, Flores-Plaza Italia, Flores-Saavedra, Unión S. A., La Palma-9 de Julio, Línea N.° 6 y la Nueva Porteña, por un valor reajustado de m$n. 4.402.421.09.

Se incorporaron también los bienes de tres compañías de ómnibus, SATIA, Central y Buenos Aires Town and Docks Tramways Company, cuyos capitales, en curso de reajuste, representan en conjunto según el Decreto del Superior Gobierno Nacional N.° 124.647 de 2 de febrero de 1933, la suma de m$n. 11.232.945.66.

Próximamente el activo de la Corporación será incrementado con los bienes físicos de 17 empresas de ómnibus, cuya incorporación se ha dispuesto de mutuo acuerdo con la Corporación, y con el valor de los vehículos automotores, de colectivos y ómnibus bajo expropiación y a adquirir con el producido de esta emisión.

8.° — De los derechos de los debenturistas en caso de incumplimiento

En caso de incumplimiento de las disposiciones del contrato con el Fideicomisario aludido en el capítulo 5.° de este prospecto, el Fideicomisario podrá proceder de acuerdo al inciso c) del artículo 18 de la Ley 8875 y hacerse cargo de la administración de la Corporación en las condiciones especificadas en el artículo 20.° de la ley citada.

9.° — Cuenta de Ganancias y Pérdidas

Las cuentas de ganancias y pérdidas de los dos últimos ejercicios publicados de la Corporación, son como sigue:

AÑO 1939

DEBE

	m$n.
Gastos de explotación:	
Sueldos y jornales, materiales, alquileres, seguros y varios	50.189.788.93
Fondo de renovación:	
Asignación para la renovación del Activo Fijo de acuerdo con el artículo 64 (e) de los estatutos	8.468.000.—
	58.657.788.93

HABER

	m$n.
Ingresos de explotación:	
Pasajeros, avisos y varios	49.949.067.50
Intereses y descuentos	150.637.75
Saldo pérdida del ejercicio	8.558.083.68
	58.657.788.93

AÑO 1940

DEBE

	m$n.
Gastos de explotación:	
Sueldos y jornales, materiales, alquileres, seguros y varios	62.018.556.83
Fondo de renovación:	
Asignación para la renovación del Activo Fijo de acuerdo con el artículo 64 (e) de los estatutos	9.847.812.40
	71.866.369.23

HABER

	m$n.
Ingresos de explotación:	
Pasajeros, avisos y varios	58.081.340.26
Intereses y descuentos	343.532.89
Saldo pérdida del ejercicio	13.441.496.08
	71.866.369.23

En virtud de arreglos hechos de común acuerdo entre las partes para el reajuste de determinados contratos con la explotación de los servicios, el déficit del año 1940, quedó posteriormente reducido en la suma de m$n. 3.177.664.16.

Los déficit de explotación de estos ejercicios son debidos principalmente al hecho de que la Corporación hasta el presente no ha completado la incorporación de los medios de transporte que le confió la Ley 12.311, que le es indispensable para realizar la reorganización y racionalización de los servicios y asegurar el régimen económico de la Corporación.

10.° — Firmas:

De los administradores, Directores y Fideicomisario.

Fdo.: Almirante Manuel Domecq García, doctor Manuel F. Castello, ingeniero Carlos Agote, doctor Tito L. Arata, ingeniero Roberto Danly, señor Andrés Bausili, señor Federico A. Bottomley, doctor Cornelio Candia, señor Carlos Hartenek, ingeniero Manuel García Torre, ingeniero Atanasio Iturbe, señor David Lacroze, señor Vicente Pino, señor Eduardo Sánchez Terrero, señor Tomás Shaw, ingeniero Antonio Vaquer. — Fideicomisario: doctor Julio A. Roca. — Carlos Agote, Director-Secretario.

e.30 abr.-N.° 4051-v.19 mayo

CALERA AVELLANEDA S. A

Bmé. Mitre 226 – Buenos Aires

Capital:

Autorizado . . . . m$n. 4.000.000.—
Suscr. y realizado . . „ 3.500.000.—

Bases para la Suscripción de Acciones Aumento de Capital de $ 500.000 m|n. Sancionado por el Directorio en su Sesión de fecha 30 de Abril de 1942

El Directorio de la Sociedad, en la reunión realizada el 30 de abril del corriente año, haciendo uso de las facultades que le confiere el Artículo 6.° de los Estatutos, ha resuelto la emisión de 5.000 (cinco mil) acciones de un valor nominal de pesos 100, m|n., cada una y por un total de pesos 500.000, m|n., (series 35.ª a 39.ª), llevando en consecuencia el capital social emitido al total del autorizado o sea $ 4.000.000, m|n.

En la misma sesión, el Directorio aprobó las siguientes condiciones para la suscripción e integración de las acciones, a saber:

1.° Que las nuevas acciones se emitirán a la par o sea al precio de pesos 100, m|n., por cada acción de pesos 100, m|n., y serán ofrecidas a los actuales poseedores de acciones en proporción de 1 (una) acción nueva por cada 7 (siete) acciones del capital actual, de acuerdo al artículo 7.° de los Estatutos.

2.° Que se fija hasta las 18 horas del día 20 de mayo del corriente año, el plazo para que los actuales accionistas hagan uso de su derecho de preferencia. Para ello deberán presentar en el domicilio social calle Bartolomé Mitre 226, lo siguiente:

a) La boleta de suscripción firmada;
b) El importe total de la suscripción en dinero efectivo o cheque;
c) Sus acciones, en las cuales se certificará la suscripción, haciéndola constar por medio de un sello que dirá: "Presentada al aumento de capital, año 1942".

3.° Que el Directorio dispondrá de las acciones que queden sin suscribirse, una vez vencido el plazo de suscripción.

4.° Que las 5.000 acciones de la nueva emisión gozarán de dividendo a partir del 24.° ejercicio correspondiente al 1.° de julio de 1942, al 30 de junio de 1943.

5.° Que la emisión de las acciones sea anunciada en el "Boletín Oficial", y en el "Avisador Mercantil", a partir del 5 de mayo del corriente año, por tres días consecutivos.

Buenos Aires, 5 de Mayo de 1942. — El Directorio.

e.5 mayo.-N.° 4211-v.7 mayo.

CORPORACION AMERICANA DE FOMENTO RURAL

Sociedad Anónima Argentina

Licitación de debentures

Se hace saber a los tenedores de debentures emitidos por esta Sociedad según contrato de 8 de noviembre de 1934 ante el Escribano doctor Julio E. Zamit, celebrado con los Fideicomisarios señores Arturo Goyeneche, Fernando A. de Lezica y Luis Fiore, que habiendo el Gobierno de la Nación demandado a la Sociedad por expropiación de los elevadores ante el Juzgado Federal hoy del doctor Alfonso E. Puccard, Secretaría Bordeloi y consignado en autos pesos 5.163.900 valor nominal en certificados provisionales Crédito Argentino Interno 4 o|o Conversión 1941, Serie E. con cupón 15 de enero de 1942 correspondientes al precio de $ 4.8[illegible]2.750, ofrecido por el expropiante y tomado posesión de los elevadores en virtud de esta consignación invocando el Art. 4 de la Ley 189, sin perjuicio de quedar ambas partes obligadas a las resultas del juicio, se ha resuelto —de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 8 y 12 del contrato de emisión citado—, llamar a licitación hasta el total de debentures emitidos, por pesos 4.987.941.89 nominales, más sus intereses impagos desde el 1.° de agosto de 1935 a razón del 6 o|o anual, debiendo los tenedores hacer sus ofertas en sobre cerrado y lacrado que entregarán en el local de la sociedad calle Corrientes 456, 5.° piso, antes de las 15 horas del día 13 de Julio del corriente año, en que se abrirán en presencia del escribano de la Capital señor Ramón D. Lezica Alvear y de los interesados que quieran concurrir.

Los ofertantes deberán asimismo depositar, conjuntamente con su oferta en poder de los Fideicomisarios y en el mismo local, los títulos que la constituyen o un certificado de depósito bancario a la orden conjunta del ofertante y de los Fideicomisarios. — La oferta deberá expresar si acepta los títulos por su valor nominal o de cotización al día de la oferta o en efectivo y la suma que acepta por capital e intereses de sus debentures. — Para el rescate por licitación se destinan los certificados de Crédito Argentino Interno depositados en el juicio sobre expropiación los que se entregarán con cupón al día de la

oferta pagándose las fracciones en dinero. — La sociedad emisora se reserva —de acuerdo al artículo 12 del contrato de emisión— el derecho de aceptar la o las propuestas más convenientes, lo mismo que rechazarlas todas. Los debentures cuya oferta de rescate sea aceptada cesan de devengar intereses desde el día de la aceptación.

Los debenturistas que deseen obtener mayores informaciones pueden recabarlas en la sede social todos los días hábiles de 15 a 18 y 30 horas.

Buenos Aires, Abril 27 de 1942. — Fideicomisarios. — El Directorio.

e.6 mayo.-N.° 4249-v.11 mayo

MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

Administración de Pavimentos

En cumplimiento del Art. 3 de la Ley de Pavimentación 11.593 y del 9.° de su Ordenanza Reglamentaria, se cita a los propietarios de la calle Berón de Astrada de Charrúa a Carlos Berg, Cnel. Esteban Bonorino de Avda. Cnel. Roca a Tabaré, Corrales de Centenera a Matanza, Cóndor de Centenera a Carlos Berg, Chilabert de Avda. Riestra a Agustín de Vedia, Carlos María Ramírez de Esquiú a Vías F. C. O., Deseado de Cuenca a Seguro.a, Concepción Arenal de Warnes a Caidas, Del Bañado de Tabaré a Esquiú, para que comparezcan a la Sección Pavimentos de la Oficina de Catastro Pueyrredón 140 2.° piso, a fin de que presten su conformidad con la extensión, forma y límites asignados a sus respectivos inmuebles. Fíjase para tal objeto el plazo improrrogable de 10 días, a contar de la fecha.

Una vez expirado éste, y durante los cinco subsiguientes, podrán hacerse las reclamaciones referentes al prorrateo del costo de la obra, ante la Administración General de Contribución de Pavimentos, Sarmiento 1901 esq. Río Bamba, cuya dependencia tendrá a disposición de los contribuyentes las planillas de liquidación.

La falta de presentación dentro de los términos citados, dará por consentidas y conformes las referidas operaciones, y anulará cualquier reclamación que en lo sucesivo se interponga.

Buenos Aires, Mayo 7 de 1942. — El Secretario de Obras Públicas.

e.7 mayo-v.19 mayo

Se comunica al comercio en general que el señor Adone Frediani, domiciliado en la calle Rivadavia N.° 3734, cede, vende y transfiere la llave de su negocio cinematográfico, denominado "Gran Cine Almagro", sito en la calle **Rivadavia Nos. 3885|84|86**, a los señores Julio Clour y Nahun Clur, domiciliados en la calle Andrés Lamas número 1235. — Reclamaciones dentro término de ley, en la escribanía "Spotorno", Esmeralda N.° 155, 4.° piso.

e.7 mayo.-N.° 4279-v.12 mayo.

Se hace saber que Tulio Bianchi calle Jonte N.° 4369 vende su fábrica de tejidos de seda Jonte 4369, libre de gravamen a A. Blinder y Cía., calle Donato Alvarez N.° 1614. — Reclamaciones a Donato Alvarez 1614, domicilio del comprador.

e.7 mayo.-N.° 4275-v.12 mayo.

Avisa Emilio Rodríguez, balanceador y martillero público, Lacar 4701, U. T. 50-0089, que con su intervención vende el negocio de almacén de comestibles, vinos y cervezas envasadas, sito en esta Capital, calle **Baigorria 3701 esq. Orán**. — Vendedor, Pedro Eliseo Scovenna, comprador José Antonio Martino. — Domicilio de las partes en el negocio. — Reclamaciones término de ley.

e.7 mayo.-N.° 4293-v.12 mayo.

(1) Guido Fratti, vende a Juan Bautista Pagano, la confitería y bar "Liszt", calle **Corrientes 955**. — Reclamos Av. de Mayo 1390, 5.° piso, domicilio de las partes.

e.7 mayo.-N.° 1331-v.12 mayo.

(1) Se publica nuevamente por haber aparecido con error los días 16 al 21 de marzo.

NUEVAS TRANSFERENCIAS DE NEGOCIOS

LEY N.° 11.867

Ley 11.867: Francisco Martínez, domiciliado Paso Río Mayo, Chubut, vende a Félix Manquel, vecino mismo lugar, negocio hotel y anexos, denominado "Hotel Español", establecido en **Paso Río Mayo, Chubut**. Reclamaciones a escribanía Sárrias, Comodoro Rivadavia, Chubut.

e.7 mayo.-N.° 4313-v.12 mayo.

Aviso al comercio: Sociedad Comercial K. 3, ramo ferretería, con domicilio en **Teniente Benjamín Matienzo 1551**, Ciudad; su propietario Pedro Domingo Carle, vende a Paulino Modesto Carle, parte del activo. Pasivo a cargo del vendedor. Venta privada. Reclamos término de ley, domicilios allí.

e.7 mayo.-N.° 4309-v.12 mayo.

Angel O. Arrighi, martillero público, avisa que el señor Miguel Cifré vende al señor Faustino María Fernández la mitad de su negocio de panadería, calle **Boedo N.° 565**, constituyendo la sociedad colectiva "Fernández y Cifré". — Reclamos de ley en mi oficina, Brasil 2741, U. T. 61-5456, domicilio constituído por las partes. — Buenos Aires, Mayo 7 de 1942.

e.7 mayo.-N.° 4307-12 mayo.

Avisa Pascasio Sancio, oficinas Rivadavia 1414, U. T. 38-1034, que Luis Hernando Guidobono y Juana Clotilde Guidobono venden a María E. W. de Bernardi, la bombonería calle **Entre Ríos 1157**, Capital, domicilio de ambas partes.

e.7 mayo.-N.° 4302-v.12 mayo.

Alberto Marcone, Diagonal Norte 1119, informa: Luis Fernández, domiciliado Rivadavia 9654, vende libre todo gravamen el Cine "Palace Rivadavia", calle **Rivadavia 9654** a Enrique A. Tettamanzi, domiciliado Figueroa 534. — Reclamaciones ley, mis oficinas.

e.7 mayo.-N.° 4303-v.12 mayo.

Avisa Francisco Pérez Rodríguez, Bartolomé Mitre 1747, que: Preciosa Pérez de Castro, vende su parte mitad indivisa de lechería **Belgrano 1295**, a su socio, José Herminio González. — Domicilio partes y reclamos ley, mis oficinas.

e.7 mayo.-N.° 4274-v.12 mayo.

Avisa José Martínez, San José 143; que: Benigno Rodríguez y Manuel Alvarez, venden a Manuel González, el almacén y bebidas, sito **Montes de Oca 1102**. — Domicilio ambas partes. — Reclamaciones término ley, 7 Mayo 1942.

e.7 mayo.-N.° 4290-v.12 mayo

Rosario Scovotti, de la Asociación Balanceadores y Martilleros, oficina Belgrano 2639, avisa: Rematará el 12 mayo, a las 14 horas, despensa, **Concordia 1909**, de propiedad Cristín Francisco Rojas. — Reclamaciones término ley, en mi oficina.

e.7 mayo.-N.° 4282-v.12 mayo.

Martín Bisáñez, balanceador y martillero público, oficinas Pozos 33, comunica que Severino Bellone, vende a Fidel Araujo, restaurant, vinos y cervezas, **Victoria 1409**, domicilio constituído por los contratantes. — Reclamos ley, mis oficinas.

e.7 mayo.-N.° 4286-v.12 mayo.

Se hace saber por cinco días que Roberto Marinelli, domiciliado Tucumán 1639, vende a Alberto Luis Tamborini y José Candal Vilariño, domiciliados en Austria 2270, el garage "Melo", de su propiedad, instalado en la calle **Melo 2458 al 62**. — Reclamaciones escribanía de Raúl Alberto Guyot, Avenida de Mayo 822, 2.° piso C, donde las partes constituyen domicilio.

e.7 mayo.-N.° 4281-v.12 mayo.

Rudesindo Rodríguez vende a Nemesio González, negocio venta de cigarros, cigarrillos, billetes de lotería y tintorería, situado **Avda de Mayo 1134**. — Reclamaciones: Escribanía Mario F. Asconchilo, Avenida de Mayo 953, domicilio ambas partes.

e.7 mayo.-N.° 4280-v.12 mayo.

NUEVAS CONVOCATORIAS

CAMARA GREMIAL DE FABRICANTES E IMPORTADORES MAYORISTAS

de Artículos para Hombres y afines

Avenida de Mayo 1370. — 7.° piso

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

De conformidad con lo establecido por el artículo 18.°, inciso a) de los Estatutos, se convoca a los señores asociados a la Asamblea General Ordinaria Anual, que se celebrará el día 8 de Mayo a las 18 y 30 horas, en la sede social, Avenida de Mayo N.° 1370, 7.° piso, para considerar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Memoria, Balance General e Informe de la Comisión Revisora de Cuentas, correspondientes al 11.° Ejercicio Social, terminado el día 31 de Marzo de 1942.

2.° Designación de tres asociados para practicar el escrutinio.

3.° Elección de seis miembros titulares por dos años, en reemplazo de los señores: Francisco Marull, Casimiro López, S. Fernández Neira, Roberto Lavín, Perfecto González y Manuel Otero; y seis vocales suplentes, por el término de un año.

4.° Elección de la Comisión Revisora de Cuentas.

5.° Designación de dos asociados para firmar el acta de esta Asamblea, juntamente con el Presidente y Secretario.

Buenos Aires, Marzo 31 de 1942. — José Gómez Lens, presidente. — Casimiro López, secretario.

e.7 mayo-N.° 4312-v.7 mayo.

SOCIEDAD PORTUGUESA DE SOCORROS

CONVOCATORIA

Para la Asamblea General Ordinaria

Señores Consocios:

La Comisión Directiva, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 26 del Estatuto, os convoca a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el día 17 de Mayo (Domingo), a las 8,30 horas, en el salón "El Micalet", calle Independencia 3054 con el fin de tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Designación de un Presidente y dos Secretarios de la Asamblea, de acuerdo al artículo 33 del Estatuto.

2.° Considerar la Memoria y Balance correspondiente al Ejercicio fenecido el 31 de Diciembre de 1941, resolviendo lo que corresponda;

3.° Elección de seis titulares de la C. D. por dos años y uno por un año, en reemplazo de los señores: Joaquín Sequeira Costa, Francisco M. Canal; Luis N. Marques, Francisco N. Días; José F. Dias Neves y Venancio Nogueira Pinto, que terminaron su mandato, y del señor Antonio J. Taboada, fallecido. — De seis miembros suplentes de la C. D. por un año; de tres Revisores de Cuentas titulares en reemplazo de los señores Joaquín S. Alexandre (h); Bernardino M. Cabecadas y Juan L. Martins, y de tres Revisores de Cuentas, suplentes, también por un año.

(A los efectos de la elección deberá tenerse presente lo que dispone el Estatuto en los artículos 39; 49; 50; 53 e inc. p) del 40).

4.° Designación de dos señores asambleístas para firmar conjuntamente con el Presidente y Secretarios, el acta de la Asamblea.

Joaquín S. Alexandre, Presidente. — Mariano Villora, Secretario.

e.7 mayo-N.° 4300-v.16 mayo.

ASOCIACION DEL MAGISTERIO DEL CHACO

CONVOCATORIA

Señor socio:

De conformidad con el artículo 24 de nuestros Estatutos, invito a Ud. a concurrir a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el día 14 de Mayo próximo a los nueve horas, en nuestro local, calle Carlos Pellegrini N.° 165, de esta Capital, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Reforma exigida por la Inspección General de Justicia al Reglamento del Seguro de Ayuda Mutual.

Se recuerda a los señores socios, que la Asamblea se constituirá con la tercera parte de los asociados con derecho a voto, por lo menos, y, si a la hora señalada no hubiera quórum, la sesión se realizará sesenta minutos más tarde con el número de socios presentes, según el artículo de los Estatutos precitado.

Resistencia, 2 de Mayo de 1942. — Carlos L. Corsi, Presidente.

e.7 mayo-N.° 4314-v.13 mayo.

JANSEN, SOCIEDAD ANONIMA DECORACIONES Y MUEBLES

Convócase en segunda citación a Asamblea General Ordinaria de Accionistas, para el día 22 de mayo de 1942, a las 11 horas, en Avenida Alvear 1889, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria del Directorio, Balance al 31 diciembre 1941, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e informe del síndico.

2.° Elección de 3 directores titulares y un suplente por dos años, elección de síndico titular y suplente.

3.° Remuneración extraordinaria y participación a los empleados y gerente en los beneficios correspondientes a los ejercicios 1939, 1940 y 1941.

4.° Constitución de reserva especial de previsión (disposiciones Ley 11.729)

5.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Buenos Aires, Abril 29 de 1942. — El Directorio.

e.7 mayo.-N.° 4276-v.19 mayo.

ANGLO ARGENTINE INVESTMENT TRUST & AGENCY LIMITED

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 27 de mayo de 1942, a las 15 horas, en el local calle Reconquista 314, (3er. piso), Buenos Aires,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria y Balance General.

2.° Autorización al Directorio para utilizar parte de la reserva para cartera.

3.° Elección de un director suplente, síndico y síndico suplente.

4.° Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.7 mayo.-N.° 4297-v.26 mayo.

ASOCIACION DE LA IGLESIA ANGLICANA

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 10 de los estatutos, se convoca a los miembros a Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar en esta Capital, calle 25 de Mayo número 282, el día jueves 21 de mayo de 1942, a las 17,30 horas, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Aprobación de la Memoria y Balance al 31 de diciembre de 1941.

2.° Nombramiento de secretario y tesorero.

3.° Designación de dos miembros para firmar el acta.

Buenos Aires, 4 de Mayo de 1942. — E. Stanley Cutts, secretario y tesorero honorario.

e.7 mayo.-N.° 4289-v.7 mayo.

YACHT CLUB BUENOS AIRES

De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 6.° de los estatutos, se convoca a los señores asociados del Yacht Club Buenos Aires, a la Asamblea Extraordinaria que se celebrará el día 14 de mayo de 1942, a las 21 horas en el salón de la Sociedad de Grabadores sito en la calle Azcuénaga número 323, piso 2.° con la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Modificación de estatutos y reglamento general.

2.° Designación de dos asambleístas que firmen el acta. — A. David Vargas secretario honorario.

e.7 mayo.-N.° 4285-v.7 mayo.

MICHELIN

S. A. Arg. de Neumáticos

Paseo Colón 1318 - Buenos Aires

SEGUNDA CONVOCATORIA

A la Asamblea General Ordinaria de Accionistas

De acuerdo con el artículo 26 de los estatutos sociales y artículo 351 del Código de Comercio, el Directorio convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria en segunda convocatoria, que tendrá lugar el día 28 de mayo de 1942, en el local social calle Paseo Colón número 1318, de esta Ciudad, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al octavo ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1941.

2.° Distribución de las utilidades.

3.° Elección del presidente del Directorio y de dos directores titulares por el ejercicio correspondiente al año 1942 y fijarles su remuneración, de acuerdo con el artículo 11 de los estatutos sociales.

4.° Nombramiento del síndico titular y del síndico suplente por el mismo período y fijarles su remuneración.

Se comunica a los señores accionistas que, de acuerdo con el artículo 27 de los estatutos sociales, para poder asistir a la asamblea, es necesario depositar en la Secretaría de la Sociedad, por lo menos con tres días de anticipación a la fecha fijada para la misma, las acciones o el certificado de depósito de las mismas, a fin de retirar el boleto de entrada, en el cual constará el número de votos que les correspondan.

Buenos Aires, Mayo 4 de 1942. — Enrique Blanchet y Juan Guinard, directores.

e.7 mayo.-N.° 4277-v.22 mayo.

HULYTEGO

Industrias de Hules y Telas Engomadas Sociedad Anónima

Convócase a los señores accionistas a la primera Asamblea General Extraordinaria, que se realizará el 27 de mayo de 1942, a las 18 horas, en Lavalle 472, piso primero, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Creación de acciones preferidas, autorización al Directorio para emitirlas dentro de la autorización que le acuerda el artículo 4.° de los Estatutos y reforma de varios artículos de los Estatutos con este objeto.

2.° Elección de síndico titular y suplente.

3.° Designar dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.7 mayo-N.° 4304-v.26 mayo.

COOPERATIVA DEL PERSONAL DEL F.C.C.A. LTDA.

CONVOCATORIA

Asamblea Extraordinaria de Delegados

Convócase a los señores delegados a la Asamblea Extraordinaria, que tendrá lugar el día 16 de mayo, de 1942, a las 14.30 horas, en Bmé. Mitre 299, of. 88, con objeto de tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Reforma de los Estatutos, modificación de los Arts. 4, 11, 13, 16, 20, 21, 30, 32, 36, 37, 38, 42, 45 y 47.

2.° Designación de dos delegados para firmar el acta.

Buenos Aires, Mayo 6 de 1942. — El Consejo de Administración.

e.7 mayo-N.° 4299-v.9 mayo.

CIA. RIOPLATENSE DE COMERCIO Sociedad Anónima

Convócase a Asamblea Ordinaria, para el 26 de mayo de 1942, a las 15 horas, en 25 de Mayo 515,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de Memoria, Balance, Ganancias y Pérdidas, informe del síndico, ejercicio 1942.

2.° Elección de tres directores, síndico y síndico suplente.

3.° Designar dos accionistas para aprobar y firmar el acta.

Asamblea Extraordinaria

A continuación se convoca a Asamblea Extraordinaria para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Reforma de Estatutos.

2.° Autorizar al señor Presidente o a quien lo sustituya para que acepte las modificaciones que el Poder Ejecutivo llegare a exigir a esta reforma, firmar las escrituras y escritos necesarios y llenar todos los requisitos exigidos por la ley.

3.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta. — El Directorio.

e.7 mayo-N.° 4298-v.26 mayo.

SECCION BALANCES

SOCIEDAD HIPOTECARIA BELGA AMERICANA

513 x

Sucursal en Buenos Aires de la Société Hypothécaire Belge Americaine - Bruselas

Domicilio de la Sucursal, Bartolomé Mitre 226

Autorizada por el Poder Ejecutivo: No hay autorización (Según Ley de reciprocidad N°. 8167 de fechas 6 de Febrero de 1912).

Inscripta en el Registro de Comercio el 14 de Septiembre 1899
Reformas Estatutos el 9 de Diciembre de 1926
» » » 24 de Marzo de 1939

CAPITAL DE LA SOCIEDAD:
Autorizado y suscripto .... Fs. 9.000.000.—
Realizado .... » 9.000.000.—

Esta Sucursal no tiene asignado un capital especial

BALANCE GENERAL DE LA SUCURSAL EN BUENOS AIRES AL 31 DE DICIEMBRE DE 1941

ACTIVO	o$s.	o$s.
I. Activo fijo:		
Inmuebles y accesorios		1520000 —
II. Activo circulante:		
Préstamos hipotecarios		1832946 45
III. Activo disponible:		
Caja	25453 38	
Bancos	201983 81	227437 19
IV. Activo exigible:		
Deudores hipotecarios o en otra forma garantizados	62799 63	
Deudores en gestión (garantizados)	225834 51	288634 14
V. Activo transitorio:		
No existe.		
VI. Activo nominal:		
No existe.		
		3869017 78
PASIVO		
I. Pasivo no exigible:		
No existe.		
II. Pasivo exigible:		
Casa Matriz		3790770 92
III. Pasivo transitorio:		
Cuentas a pagar correspondientes al ejercicio	15447 23	
Intereses impagos corresp. al ejercicio	18214 28	
» » » » » próximo	44585 35	78246 86
		3869017 78

Buenos Aires, Marzo 25 de 1942.

F. Fransquet, director. — A. de Bruyn, administrador delegado.

DEMOSTRACION DE LA CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS EN BUENOS AIRES ANEXA AL BALANCE GENERAL DEL EJERCICIO 1941 DE ESTA SUCURSAL

DEBE	o$s.	o$s.
Gastos generales:		
Gastos judiciales, honorarios, sueldos, seguros, conservación de propiedades etc.	28839 25	
Intereses, descuentos, comisiones, cambios etc.	968 —	
Patentes e impuestos	29410 68	59217 93
Saldo transferido a la cuenta «Casa Matriz»		128614 15
		187832 08
HABER		
Intereses, descuentos, comisiones, cambios etc.		99895 42
Arrendamientos, alquileres etc.		87936 66
		187832 08

Esta cuenta corresponde exclusivamente a los saldos que arrojan las cuentas de la Sucursal de la Sociedad Hipotecaria Belga Americana en Buenos Aires, y está sujeta a modificaciones por efecto de los pagos que por dividendos, servicios de obligaciones, impuestos y otros pagos, efectúa la Casa Matriz en Bruselas.

Buenos Aires, Marzo 25 de 1942

F. Fransquet, director. — A. de Bruyn, administrador delegado.

Inspector que visó el balance: Dr. Giménez Zapiola.

Buenos Aires, Abril 21 de 1942.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — Carlos de la Torre, Jefe de la Inspección General de Justicia.

e.7 mayo.-N.° ...-v.7 mayo

687 -

RKO RADIO PICTURES ARGENTINA
S. A. Comercial de Películas Cinematográficas

Sarmiento 1755

Fechas de autorización por el P. E. 20 de Febrero de 1937 - 5 de Marzo de 1937
Fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio, 23 de Abril de 1937, bajo el N.° 85, Folio 88, Libro 45, Tomo «A»

Capital autorizado	m$n	300.000 —
» suscripto	»	60.000 —
» realizado	»	60.000 —

BALANCE GENERAL AL 29 DE NOVIEMBRE, 1941

Aprobado sin modificaciones por la Asamblea de Marzo 20 de 1942

ACTIVO		Parciales m$n.	Totales por capítulos m$n.
I. Activo fijo.			
a) Muebles y útiles		54896 99	
Menos: Amortizaciones	18830 56		
Del ejercicio	6495 21	25325 77	29571 22
II. Activo circulante:			
a) Películas y material de propaganda			46863 65
III. Activo disponible:			
a) Caja		800 —	
b) Bancos		34526 34	35326 34
VI. Activo exigible			
a) Deudores en Cta. Cte.		53669 57	
b) Documentos a cobrar		25031 45	
c) Depósitos en garantía		3558 85	82259 87
V. Activo transitorio:			
a) Adelantos para ejercicios futuros			2238 71
VI. Activo nominal:			
No existe.			
Cuenta ganancias y pérdidas:			
Pérdidas del ejercicio al 29 de Noviembre 1941		85288 59	
Menos: Ganancias acumuladas de ejercicios ant.		74558 42	10730 17
			206989 96
Cuenta de orden			
a) Depósito de acciones en garantía a Directorio			3500 —
b) Dirección General del Impuesto a los Réditos			
Depósito sobre «Royalties»			137627 51
			348117 47
PASIVO			
I. Pasivo no exigible:			
a) Capital suscripto		60000	
b) Reserva legal		2506 60	62506 60
II Pasivo exigible:			
a) Acreedores en Cta. Cte.			143133 81
III Pasivo transitorio:			
a) Cuentas a pagar correspondiente al ejercicio			1349 55
			206989 96
Cuentas de orden:			
a) Depositantes de acciones en garantía del (Directorio)			3500 —
b) Impuestos retenidos sobre «Royalties» alquileres de películas			137627 51
			348117 47

E. F. Clarke, vicepresidente.— Hugo Stramer, contador.— Rafael B. Rodriguez, síndico.

DEMOSTRACION ANUAL DE LA CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS 5.° EJERCICIO AL 29 DE NOVIEMBRE DE 1941

Aprobado sin modificaciones por la Asamblea Ordinaria de Marzo 20 de 1942

DEBE	m$n.	m$n.
I. Amortización		6495 21
II Gastos generales:		
Gastos judiciales, honorarios, sueldos, alquileres, derechos de aduana, propaganda, seguros, etc		353608 36
III. Patentes e impuestos		8760 77
		373864 34
HABER		
I. Saldo anterior		74558 42
II. Mercaderías:		
Alquileres de películas y venta de materiales de propaganda		288575 75
Pérdida del ejercicio al 29/11/1941	85288 59	
Menos: Ganancias de ejercicios anteriores	74558 42	10730 17
		373864 34

E. F. Clarke, vicepresidente.— Hugo Stramer, contador.— Rafael B. Rodriguez, síndico.

Inspector que visó el balance: Dr. Lovera.

Buenos Aires, Abril 21 de 1942

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede, se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — Carlos de la Torre, Jefe de la Inspección General de Justicia. e.7 mayo.-N.° ...-v.7 mayo

515

THE NORTH BRITISH RUBBER COMPANY (CONTINENTAL) LIMITED
Sucursal Buenos Aires

País de origen: Gran Bretaña — Casa Matriz: Castle Mills, Edimburgo
Domicilio en Buenos Aires: Corrientes 424, oficina 138

Fecha de reconocimiento Auto del Juez de Comercio: Diciembre 1.° de 1914.
Fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio: Abril 23 de 1915.

Capital de la Casa Matriz .... £ 10.000.—

Esta sucursal no tiene capital asignado

BALANCE GENERAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 1941

ACTIVO	m$n.	m$n.
I. Activo fijo.		
No existe.		
II. Activo circulante:		
Mercaderías		2204 90
III. Activo disponible:		
Caja		720 23
IV. Activo exigible:		
Deudores en Cta. Cte.	69022 63	
Menos: provisión para deudores dudosos	19915 87	
	49106 76	
Obligaciones a cobrar	200 —	49306 76
V. Activo transitorio:		
No existe.		
VI. Activo nominal:		
No existe.		
		52231 94
Cuentas de orden:		
No existen.		
		52231 94
PASIVO		
I. Pasivo no exigible:		
No existe.		
II. Pasivo exigible:		
Banco - saldo en descubierto		8805 43
Casa Matriz:		
Cuenta corriente	32988 75	
Menos: pérdida del ejercicio	6 98	32981 77
III. Pasivo transitorio:		
Cuentas a pagar correspondientes al ejercicio		10444 74
		52231 94
Cuentas de orden:		
No existen.		
		52231 94

p.p. The North British Rubber Co. (Continental) Ltd.
A. M. Drysdale.

DEMOSTRACION DE LA CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS CORRESPONDIENTE AL AÑO TERMINADO EL 31 DE DICIEMBRE DE 1941

DEBE	m$n	m$n
Gastos generales	12000 85	
Impuestos	545 33	
Intereses	359 70	
	12905 88	
HABER		
Mercaderías		12076 93
Intereses		179 84
Ganancia sobre rescate de títulos		642 03
Pérdida del año transferida a Casa Matriz		6 98
		12905 88

p.p. The North British Rubber Co. (Continental) Ltd.
A. M. Drysdale.

Inspector que visó el balance: Dr. Lovera.

Buenos Aires, Abril 21 de 1942

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede, se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — Carlos de la Torre, Jefe de la Inspección General de Justicia. e.7 mayo.-N.° ...-v.7 mayo

497—

MAQUINAS HOFFMAN LIMITED

Sucursal Buenos Aires

Calle Belgrano 525 - Buenos Aires
Inscripta en el R. P. de Comercio el 31 Diciembre de 1938 bajo el N.° 57
CASA MATRIZ

Capital Autorizado	20.000.—	Dols.
» Suscripto	1.000.—	»
» Realizado	1.000.—	»

Sucursal.— Capital asignado: Ninguno

BALANCE GENERAL DEL 3.° EJERCICIO AL 31 DE DICIEMBRE DE 1941

ACTIVO	m$n.	m$n.
I. Activo fijo:		
Materiales, maquinaria y herramientas	26986 79	
Menos: Amortización	2166 99	24819 80
Muebles y útiles	3420 35	
Menos: Amortización	698 88	2721 47
Instalaciones	5871 88	
Menos: Amortización	617 71	5254 17
Motocicleta	1375 —	
Menos: Amortización	1031 25	343 75
		33139 19
II. Activo circulante:		
Máquinas, materias primas y repuestos		80817 02
III. Activo disponible:		
Caja	500 —	
Bancos	4173 89	4673 89
IV. Activo exigible:		
Deudores en Cta. Cte.	159040 94	
Depósitos en garantía	689 63	159730 57
V. Activo transitorio:		
No existe.		
VI. Activo nominal:		
Gastos de organización	5671 15	
Menos: Amortización	1493 60	4177 55
		282538 22
Cuentas de orden:		
Consignaciones recibidas		1250 —
		283788 22
PASIVO		
I. Pasivo no exigible:		
No existe.		
II. Pasivo exigible:		
Casa Matriz - en cuenta corriente		217625 48
III. Pasivo transitorio:		
Cuentas a pagar	15382 22	
Impuesto a los Réditos	171 84	
Reserva empleados Ley N.° 11.729	5944 —	21498 06
Ganancias y pérdidas:		
Saldo		13414 68
		282538 22
Cuenta de orden:		
Comitentes de efectos en consignación		1250 —
		283788 22

Máquinas Hoffman Ltd. Sucursal Buenos Aires
J. J. Hoerger

CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS DEL 3.° EJERCICIO AL 31 DE DICIEMBRE DE 1941

DEBE	m$n.	m$n.
Amortizaciones:		
Materiales, maquinaria y herramientas	1940 26	
Muebles y útiles	287 78	
Instalaciones	401 48	
Motocicleta	343 75	
Gastos organización	804 92	
Cuentas incobrables	39 69	3817 88
Reserva Ley N.° 11.729		2840 —
Gastos generales		96884 99
Intereses, comisiones y cambios		10384 92
Patentes e impuestos		2614 01
Impuesto a los Réditos		702 36
Saldos:		
Ganancia del ejercicio	10535 13	
Más saldo anterior	2879 55	13414 68
		130657 94
HABER		
Saldo anterior		2879 55
Ganancia bruta de la explotación		127222 59
Intereses, comisiones y cambios		30 25
Entradas varias		525 55
		130657 94

Máquinas Hoffman Ltd. Sucursal, Buenos Aires
J. J. Hoerger. -
Inspector que visó el balance: Dr. Rosso.
Buenos Aires, 8 de Abril de 1942

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede, se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — **Ezequiel Fernández Guerrico,** Subinspector General de Justicia.

e.7 mayo.-N.° ...-v.7 mayo

462 $

Cía. WESTINGHOUSE ELECTRIC Inter. S. A.

Domicilio de la Casa Matriz: 40 Wall Street, New York.
— Domicilio de la Sucursal: Paseo Colón 221 — Buenos Aires

Autorizada por el Poder Ejecutivo: 31 de Marzo de 1921. —

Inscripta en el Registro Público de Comercio: Mayo 4 de 1922.

CAPITAL DE LA CASA MATRIZ:

Autorizado	o$a n.	50.000.—
Suscripto	»	1.700.—
Realizado	»	1.700.—

Esta Sucursal no tiene capital asignado

BALANCE GENERAL DE LA SUCURSAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 1941

ACTIVO		m$n.	m$n.
Activo fijo:			
Inmuebles		120000 —	
Edificios	142912 62		
Amortización	45423 62	97489 —	
Muebles y útiles	3727 —		
Amortización	3726 —	1 —	
Inversiones en otra Sociedad	872809 18		
Amortización	449976 24	422832 94	640322 94
Activo circulante:			
Mercaderías en tránsito			1625 06
Activo disponible:			
Caja		2000 —	
Bancos		2426 22	4426 22
Activo exigible:			
Deudores en cuentas corrientes		2802288 70	
Documentos a cobrar		71658 16	
Depósitos en garantía		82697 13	2956643 99
Activo nominal:			
No existe.			
			3603018 21
Cuentas de orden:			
Títulos prestados en garantía de licitaciones			14800 —
			3617818 21
PASIVO			
Pasivo no exigible:			
No existe.			
Pasivo exigible:			
Acreedores en cuentas corrientes		294126 92	
Documentos a pagar		500000 —	
Casa Matriz	2943368 20		
Transferencia del saldo de la cuenta ganancias y pérdidas	339311 63	2604056 57	3498183 49
Pasivo transitorio:			
Cuentas a pagar correspondientes al ejercicio			104834 72
			3603018 21
Cuentas de orden:			
Banco por títulos prestados para licitaciones			14800 —
			3617818 21

A. Alvarez, vicepresidente. — V. Amundson, contador general.

DEMOSTRACION ANUAL DE LA CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS EJERCICIO 1941

DEBE	m$n.	m$n.
Amortizaciones:		
Edificios	3502 76	
Materiales, máquinas y herramientas	1059 06	
Muebles y útiles	2115 10	
Camiones	1828 92	8505 84
Gastos generales:		
Alquileres, franqueo, gastos cobranzas, explotación autos y camiones, gastos depósitos, propaganda, seguros, sueldos, jornales, telegramas, teléfonos e impresos		722090 03
Intereses, descuentos y comisiones		123640 84
Patentes y impuestos		49627 75
		903864 46
HABER		
Mercaderías		475778 01
Intereses y cambios		36103 83
Ganancias en la venta del activo fijo		52670 99
Ganancias y pérdidas:		
(Pérdida del año 1941 que se transfiere a Casa Matriz)		339311 63
		903864 46

A. Alvarez, vicepresidente. — V. Amundson, contador general.

Inspector que visó el balance: Dr. Lovera.

Buenos Aires, Marzo 27 de 1942

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — **Ezequiel Fernández Guerrico,** Subinspector General de Justicia.

e.7 mayo.-N.° ...-v.7 mayo

533—

SOCIEDAD GEOGRAFICA AMERICANA
Editorial y Cultural - Sociedad Anónima

Autorizada por Decreto del P. E. el 17 de Mayo de 1939
Inscripta en el R. P. de Comercio el 7 Septiembre 1939

CAPITAL
Autorizado .... $ 100.000 —
Suscripto .... » 50.000 —
Integrado .... » 48.475 —

BALANCE GENERAL AL 28 DE FEBRERO DE 1941

Aprobado por la Asamblea Ordinaria celebrada el 10 de Junio de 1941

ACTIVO		m$n.	m$n.
Activo fijo:			
Muebles y útiles, anterior	900 —		
Adquisiciones	21 60	921 60	
Biblioteca, anterior	1856 55		
Adquisiciones	359 20	2215 75	
		3137 35	
Amortizaciones		313 75	2823 60
Materiales utilizables:			
Clichés y citocromías, anterior	7517 —		
Adquisiciones	3213 70		
	10730 70		
Archivo, fotografías, dibujos originales de mapas, etc.	1 —	10731 70	
Amortizaciones		1911 25	8820 45
Activo circulante:			
Revistas, tomos encuadernados, tapas		9077 20	
Lecturas selectas (en preparación)		5017 —	
Papel para la revista		1090 —	15184 20
Activo disponible:			
Banco Francés e Italiano en Cta. Cte.		178 48	
Caja, existencia en efectivo		154 90	333 38
Activo exigible:			
Cuentas Ctes. (deudores)		7297 12	
Saldo de acciones a cobrar		1525 —	8822 12
Activo transitorio:			
No existe.			
Activo nominal:			
Marca registrada (no amortizada)		30000 —	
Gastos preliminares	3056 —		
Amortizaciones	763 —	2293 —	32293 —
Cuenta de orden:			
Acciones depositadas por el Directorio			500 —
			68776 75
PASIVO			
Pasivo no exigible:			
Capital suscripto		50000 —	50000 —
Pasivo exigible:			
José Anesi (Acciones a entregar de las nuevas emisiones según convenio de compra)		10000 —	
Cuentas Ctes. (acreedores)		3318 74	
Suscripciones vigentes		4755 20	18073 94
Pasivo transitorio:			
No existe.			
Ganancias y pérdidas:			
Utilidad de este ejercicio		202 81	202 81
Cuenta de orden:			
Acciones en caja del Directorio			500 —
			68776 75

José Anesi, presidente y director gerente.—Escrib Francisco E. Rodríguez, síndico

ESTADO DEMOSTRATIVO DE LA CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS AL 28 DE FEBRERO DE 1941
SEGUNDO EJERCICIO SOCIAL

DEBE		m$n.	m$n.
Saldo del ejercicio anterior			813 34
Gastos editoriales:			
Papel para la revista, colaboraciones, impresiones, sueldos redactores, etc.			30122 90
Gastos comerciales:			
Sueldos, gastos generales, etc.			7110 98
Amortizaciones:			
Sobre clichés y citocromías		1910 25	
» muebles y útiles		92 15	
» biblioteca		221 60	
20 % sobre gastos preliminares		763 —	2987 —
			41034 22
Utilidad de este ejercicio	1016 15		
Menos. Pérdida anterior	813 34		202 81
			4 7 03

HABER	m$n.	m$n.
Ventas revistas, suscripciones, avisos, etc.		41237 03
		41237 03

José Anesi, presidente y director gerente. - Escrib. Francisco E. Rodríguez, síndico
Inspector que visó el balance: Dr. Pardo.

Buenos Aires, Abril 21 de 1942

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — Carlos de la Torre, Jefe de la Inspección General de Justicia.

e.7 mayo.-N.° ...-v.7 mayo

C. 64

LIGA ECONOMICA DE FARMACEUTICOS ACTUANTES L.E.F.A.
Soc. Cooperativa Ltda.

Alsina 2023.

Fecha de personería jurídica, matrícula 522 Enero 31 de 1935.
Inscripción en el Registro de Cooperativas Febrero 23 de 1935.

CAPITAL SOCIAL:
Suscripto .... $ 249.000.—
Integrado .... $ 182.475.—

ACTIVO	c$l.	c$l.
Activo fijo:		
Edificio Social, su valor actual	55776 95	
Muebles, Utiles e Instalaciones, su valor actual	9457 81	
Camiones, su valor actual	11277 47	
Mejoras y Conservaciones, valor actual	441 11	76953 34
Activo circulante:		
Mercaderías, existencia		294092 62
Activo disponible:		
Caja	2000 —	
Banco de la Nación	55729 58	57729 58
Activo exigible:		
Deudores Varios	1087 51	
Accionistas, su deuda	66525 —	67612 51
Activo transitorio:		
Adelantos para ejercicios futuros		2771 81
Activo nominal:		
Marcas		529 90
		499689 76
PASIVO		
Pasivo no exigible:		
Capital Suscripto	245000 —	
Reserva Legal	1568 88	
Reservas Especiales	31775 84	282344 72
Pasivo exigible:		
Banco Hipotecario Nacional		35378 90
Pasivo transitorio:		
Cuentas a Pagar por mercaderías	140623 24	
Acreedores Varios	2026 23	
Adelantos de Accionistas del Interior	7963 56	
Talones de créditos pendientes	1542 36	
Intereses accionarios a pagar	8633 55	
Retornos a pagar	2641 49	
Acreedores por acciones caducas	1140 —	164570 93
Excedente líquido del ejercicio:		
3 % Interés a las acciones	5474 25	
5 % Fondo de reserva Legal	596 05	
91 % Retorno	10848 07	
4 % Para empleados	476 84	17395 21
		499689 76

DEMOSTRACION DE LA CUENTA DE PERDIDAS Y EXCEDENTES

DEBE	c$l.	c$l.
Amortizaciones:		
Edificio Social, 2 % s/$ 20.000 — (Excluído terreno)	400 —	
Camiones, 20 % s/$ 23.166.39	4633 28	
Muebles, Utiles e Instal. 10 % s/$ 13.372.23	1337 22	
Mejoras y Conservaciones 20 % s/$ 1.311.60	262 32	6632 82
Gastos generales:		
Sueldos, Papelería, Servicio Camión, Caja de Maternidad, Seguros		63457 22
Intereses Hipotecarios		2201 90
Impuestos		1913 40
		74205 34
Excedente líquido		17395 21
		91600 55
HABER		
Ganancia Bruta sobre la venta		91600 55
		91600 55

Pedro C. Etcheberry, presidente. — Raúl A. Bascialla, gerente. — Oscar Rusquellas, contador. — Victor M. Mancini, tesorero. — José A. Argarate, síndico.

Publíquese por una sola vez haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la Sociedad se halla autorizada para funcionar (Art. 34 del Decreto Reglamentario de 10 de Febrero de 1927). — Buenos Aires, 25 de Abril de 1942. — **Manuel Dolarea**, Director.

e.7 mayo.-N.° ...-v.7 mayo

PARKE, DAVIS & CIA.

.510.

SOCIEDAD ANONIMA

País de origen: Estados Unidos de Norte América. Estado de Delaware.
Calle Belgrano 3655 — Buenos Aires.
Inscripta en el Registro Público de Comercio el 16 de Diciembre de 1925, bajo el Libro Nº 4, Tomo «B» de Estatutos extranjeros

CAPITAL DE LA CASA MATRIZ:
Autorizado, suscripto y realizado .... $ o/am. 100.000.—

CAPITAL ASIGNADO A LA SUCURSAL:
Autorizado .... $ 100.000.—m/n. c/l.
Suscripto .... » 100.000.— » »
Realizado .... » 100.000.— » »

BALANCE AL 31 DE OCTUBRE DE 1941

ACTIVO		m$n.	m$n.
I. Activo fijo:			
d) Maquinaria y útiles .... $	53317 44		
Amortizaciones .... »	47523 22	5794 22	
d) Maquinarias y útiles Uruguay .... »	121 30		
Amortizaciones		121 30	
e) Muebles y útiles .... $	43555 —		
Amortizaciones .... »	42325 78	1229 22	
g) Camiones .... »	9390 —		
Amortizaciones .... »	7898 —	1492 —	8636 74
II. Activo circulante:			
a) Mercaderías		463010 1?	
Materiales para fabricación, envases y moldes, y estampillas fiscales		407170 83	
Mercaderías y varios en Aduana		60528 14	
Mercaderías en Uruguay		503 75	
Material para propaganda, y muestras		47159 30	
Papelería		5407 09	983779 21
III. Activo disponible:			
a) Caja		400 —	
b) The National City Bank cuenta «Gerente»		7386 61	
c) Estampillas postales		1677 56	9464 17
IV. Activo exigible:			
a) Deudores en Ctas. Ctes	300507 44		
Viajantes	2900 —		
Depósitos en garantía	2098 10	305505 54	
c) Documentos a cobrar		66 23	305571 77
V. Activo transitorio:			
No existe.			
VI. Activo nominal:			
No existe.			
			1307451 89

PASIVO		m$n.	m$n.
I. Pasivo no exigible:			
a) Capital asignado			100000 —
II. Pasivo exigible:			
Parke, Davis & Co. Detroit, Mich. E. U. A.		1140187 61	
Fondo de maternidad		198 40	1140386 01
III. Pasivo transitorio:			
Cuentas a pagar			66765 88
			1307451 89

p. p. Parke, Davis y Cía. Soc. An. H. H. Goltz, gerente.
Vº Bº: J. V. Pietrafesa, Contador Púb. Nacional.

DEMOSTRACION DE LA CUENTA GANANCIAS Y PERDIDAS EJERCICIO AL 31 DE OCTUBRE DE 1941

DEBE	m$n.	m$n.
1. Saldo anterior:		
No existe.		
2. Amortizaciones:		
Depreciación muebles y útiles	4106 51	
» maquinarias y útiles	5089 16	
» camiones	559 50	
Deudores morosos	184 98	9940 15
3. Gastos generales:		
Propaganda, reparto, muestras, gastos viajantes, sueldos viajantes Argentina, sueldos, embalajes, donaciones, gastos oficina, seguros, alquiler, combustible, gastos y sueldos fabricación, reparaciones maquinarias y útiles, reparaciones muebles y útiles, papelería, gastos asuntos legales, teléfono y telégrafo, estampillas, comisiones bancarias, propaganda médica argentina, Ley de maternidad, luz y fuerza, gastos camiones, pasajes a E. U. A.		593030 27
4. Descuentos y comisiones		105040 16
5. Patentes e impuestos		26034 46
6. Utilidad líquida del año que trasferimos a Casa Matriz		157803 68
		891848 72

HABER	m$n.	m$n.
1. Saldo anterior:		
No existe.		
2. Mercaderías		891848 72

p. p. Parke, Davis y Cía. Soc. An. H. H. Goltz, gerente.
Vº Bº: J. V. Pietrafesa, Contador Público Nacional.
Inspector que visó el balance: Dr. Giménez Zapiola.
Buenos Aires, 8 de Abril de 1942.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — **Ezequiel Fernández Guerrico**, Subinspector General de Justicia.
e.7 mayo.-N.º ...-v.7 mayo

542 S

COMPAÑIA PRIMITIVA DE GAS DE BUENOS AIRES LIMITADA

Domicilio de la Sociedad: Londres
Autorizada por el Poder Ejecutivo: 28 de Marzo de 1908 y 18 de Julio de 1924. — Inscripción en el Registro Público de Comercio: 14 de Mayo de 1908 y 18 de Noviembre 1924

CAPITAL:
Autorizado .... £stg. 3.000.000:0:0
Suscripto .... » 2.999.464:0:0
Realizado .... » 2.999.464:0:0
Esta Agencia no tiene capital asignado

BALANCE GENERAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 1941 DE LA AGENCIA DE BUENOS AIRES, CALLE ALSINA 1169

ACTIVO		m$n.	m$n.
Activo fijo:			
Muebles, máquinas, herramientas y útiles ...	327442 94		
Menos: Amortización	151447 09	175995 85	
Automóviles, camiones y motocicletas	108884 06		
Menos: Amortización	27972 57	80911 49	
Instalaciones		3202 36	260109 70
Activo circulante:			
Mercaderías		4813444 06	
Materias primas		2987877 75	
Productos elaborados		162757 31	
Diversos títulos		936 10	7965015 22
Activo disponible:			
Caja		14840 —	
Bancos	541233 43		
Cheques, giros, etc.	86626 24	627859 67	642699 67
Activo exigible:			
Deudores en cuentas corrientes		1629736 68	
Documentos a cobrar		113124 31	
Depósitos en garantía		984271 92	2727132 91
Activo transitorio:			
Adelantos para ejercicios futuros			218124 46
VI. Activo nominal:			
No existe.			
			11813081 96
Cuentas de orden:			
Depósitos de títulos y valores en custodia		167277 68	
Consignatarios		96326 28	263603 96
			12076685 92

PASIVO		m$n.	m$n.
Pasivo no exigible:			
Reservas facultativas:			
General		667545 60	
Renovación		2584 05	670129 65
Pasivo exigible:			
Acreedores en cuenta corriente	109997 25		
Depósitos en garantía	641240 92	751238 17	
Casa Matriz	8157217 58		
Más: Ganancias del año	1262095 85	9419313 43	10170551 60
Pasivo transitorio:			
Cuentas a pagar correspondientes al ejercicio			972400 71
			11813081 96
Cuentas de orden:			
Depositantes de títulos y valores en custodia		167277 68	
Consignaciones (Remitidas)		96326 28	263603 96
			12076685 92

D. R. Grant, administrador general. — Gerald Murray, contador general.

DEMOSTRACION ANUAL DE LA CUENTA GANANCIAS Y PERDIDAS POR EL EJERCICIO VENCIDO EL 31 DE DICIEMBRE DE 1941

DEBE	m$n.	m$n.
Amortizaciones:		
Muebles, máquinas, herramientas y útiles	151447 09	
Automóviles, camiones y motocicletas	27972 57	179419 66
Gastos generales:		
Gastos judiciales, honorarios, sueldos, jornales, alquileres, propaganda, seguros, conservación de propiedades, conservación de maquinarias, materias primas, materiales, etcétera		18909893 67
Intereses, descuentos, comisiones, cambios, etc.		2414139 90
Patentes e impuestos		2574229 75
Saldo: Utilidad del año transferida a Casa Matriz		1262095 85
		25339778 83

HABER	m$n.	m$n.
Mercaderías u otros rubros de explotación:		
Gas	20458942 61	
Instalaciones, residuos, productos químicos, etc.	4685865 51	
Entradas varias	79090 61	25223898 73
Intereses		110680 10
Arrendamientos, alquileres		5200 —
		25339778 83

D. R. Grant, administrador general. — Gerald Murray, contador general.
Inspector que visó el balance: Dr. Lovera.
Buenos Aires, Abril 21 de 1942

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación **no** tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta **a las condiciones** requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados **por el Poder Ejecutivo. — Carlos de la Torre**, Jefe de la Inspección General de Justicia.
e.7 mayo.-N.º ...-v.7 mayo

TRANSFERENCIAS ANTERIORES DE NEGOCIOS

LEY N.° 11.867

Al comercio: Lucindo del Rosal vende a Aurelio Miranda, su negocio panadería mecánica, **Carabobo 802 esq. Junta 2000** y sus sucursales, **Centenera 2491 y Pumacahua 595.** Reclamos término ley, en Carabobo 802, domicilio partes.
e.5 mayo.-N.° 4205-v.9 mayo.

Al comercio: Avisamos que por intermedio de los señores Casado, Naranjo y Trujillo, corredores públicos, matriculados, con oficinas en Rivadavia 2362 denominadas La Intermediaria; vendemos al señor Vicente García, nuestro negocio de despacho de pan y facturas, calle **Paraná N.° 256.** Las reclamaciones de ley, deben efectuarse en las oficinas de los intermediarios donde constituyen domicilio las partes: Vendedores: Jorge Herrero, Juana D. de Herrero. — Buenos Aires, 4 de Mayo de 1942.
e.5 mayo.-N.° 4206-v.9 mayo.

Mosquera y Lera, martilleros públicos, oficinas Talcahuano 52, avisan: que José Lorenzo Menduiña, vende al señor Segismundo Cordero, el negocio de almacén y líquidos, calle **Ayacucho 910**, domicilio contratantes. — Reclamos de ley.
e.5 mayo.-N.° 4218-v.9 mayo.

Alvarez y Cía., Sáenz Peña 251, avisan: Salvador Roncal, vende a Alfonso Verdefronte, la parte mitad indivisa del restaurant, vinos y cervezas, **San Juan 3799**, esquina Castro Barro, domicilio ambas partes. — Reclamos nuestras oficinas.
e.5 mayo.-N.° 4217-v.9 mayo.

Martín Bisáñez, balanceador público oficinas Pozos 33, comunica que Teresa Silguero Montes vende a José María Parga, negocio almacén comestibles, vinos y cervezas al coneo **El Salvador 6001**, ambos allí domiciliados. Reclamos mis oficinas.
e.5 mayo.-N.° 4202-v.9 mayo.

Ortíz y Berasategui, martilleros, Victoria 724, avisan: Doroteo Romualdo Fernández vende restaurant, **Juan Bautista Alberdi 6438**, al señor José Rosendo. — Reclamaciones ley, Victoria 724, domicilio de las partes.
e.5 mayo-N.° 4188-v.9 mayo.

M. Fernández, martillero público; oficinas Entre Ríos 730; Mayo 7565. Avisa: Delia Elisa Viz vende a Rafaela N. de Fernández, los muebles de su pensión **Alsina 2911**, sus domicilios. — Reclamos ley.
e.5 mayo-N.° 4207-v.9 mayo.

M. Fernández, martillero público; oficinas Entre Ríos 730; Mayo 7565. Avisa: José Cruz vende a José Joher su despacho de pan y facturas **Inclán 3011**, sus domicilios. — Reclamos ley mis oficinas.
e.5 mayo-N.° 4208-v.9 mayo.

Al comercio: José Saltarelli y María Magnano Vda. de Bertaina, venden a Ernesto Fernández, la tintorería "Luján", **Olazábal 2009**, domicilio de las partes. — Reclamaciones: doctor Carlos S. Fayt, Uruguay 634, 3.°. F.
e.5 mayo-N.° 4210-v.9 mayo.

A los efectos de la Ley 11.867, se hace saber que por ante el Escribano don César Ceriani Cernadas (Cangallo 328), se disuelve la Sociedad Comercial Colectiva "Werlein y Cabrera" (Palacio del Peinado), **Esmeralda 532**, haciéndose cargo del activo y pasivo el señor Máximo Cabrera, domiciliado en Esmeralda 532. — Buenos Aires, Mayo 5 de 1942.
e.5 mayo-N.° 4214-v.9 mayo.

Al comercio: Marcelino Alvarez vende a Manuel Fuertes Sierra y Luis Conde, su despacho de pan y facturas **Ramón L. Falcón 2302.** Atenderán reclamos término de ley en Membrillar 71, domicilio de las partes.
e.5 mayo.-N.° 4204-v.9 mayo.

Al Comercio: Con intervención de "La Bolsa Panaderil", Acevedo, Vallina y Cía., se vende el negocio de peluquería, cigarrería y lotería, establecido en esta Capital, calle **Bartolomé Mitre** 2193. — Interpónganse reclamaciones en término ley en las oficinas de los intermediarios, Bartolomé Mitre 2258. — Vendedor: Manuel Puente, Bartolomé Mitre 2193. — Comprador: Pablo Bologna, Bartolomé Mitre 2258.
e.5 mayo-N.° 4190-v.9 mayo.

Sociedad "Rosenfeld y Bogomolny", vende a Naftali Rosenfeld, el negocio de venta de caramelos y otras golosinas sito en **Corrientes 3119.** Domicilio ambas partes y reclamos de ley en Sarmiento 2135, piso 4.°
e.5 mayo.-N.° 4193-v.9 mayo.

A. Méndez Sánchez y Cía., avisan que por su intermedio se vendió el café, bar y billares, sito **Rivadavia 9600**, vendedores Camilo Blanco e Hipólito Fontenla, domiciliados Sarmiento 1940; compradores: G. José Ysidoro Serna Antonio Cabanas y Juan Gibert, domiciliados Rivadavia 1940. Reclamos de ley n|oficinas, Sarmiento 1940.
e.5 mayo.-N.° 4197-v.9 mayo.

Adolfo Giunta e Hijo, Matheu 1141, comunican: Saturnina Romano, domiciliada nuestra oficina, vendió despensa calle **Avenida Constituyentes 4349 (Mercado La Paz Universal, puestos 36 y 37)**, a Salman Mohamed Osman, domiciliado en el negocio.
e.5 mayo.-N.° 4199-v.9 mayo.

Con intervención del señor Contador Público Nacional José A. Sanguineti, con domicilio en la calle Garro N.° 3012, se vende el negocio de despensa situado en la calle **Iriarte N.° 1731.** — Domicilio de las partes. — Vendedor: señor Toribio Resines. — Comprador: señor Pascual Lamberti. — Reclamos de ley en el domicilio del Contador y en el del negocio.
e.5 mayo-N.° 4216-v.9 mayo.

M. Fernández y Cía., Rincón N.° 76, avisan el señor Juan Betti vende al señor Juan P. Restaino, despacho de pan **Avenida Bruix N.° 4501**, domicilio de las partes, reclamos de ley nuestras oficinas.
e.5 mayo-N.° 4192-v.9 mayo.

Avísase que Manuel López vende al señor Segundo Crisfobo, su negocio de carbonería y artículos de limpieza sito en la calle **Catamarca 1071**, reclamaciones ley en Catamarca 1071, domicilio contratantes.
e.5 mayo-N.° 4198-v.9 mayo.

Oscar Ramón Bellio vende a Víctor Guido y Roberto A. Barcarolo, su fábrica de agua gaseosa, en esta Capital, **Seguí 1515.** — Domicilio de las partes en el mismo.
e.6 mayo.-N.° 4265-v.11 mayo.

Carlos Romero Chouza, domiciliado Leandro Alem 1496, vende a María Esther Cibeira, domiciliada Libertad 1662 su parte mitad del negocio de carnicería que explota en Sociedad con Tomás Pérez, establecido en la calle **Leandro N. Alem 1493**, denominado "Las Flores". — Interviene Escribanía Busto, Diagonal Norte 760.
e.5 mayo-N.° 4186-v.9 mayo.

N. López, oficina Doblas 1592, avisa: Francisco Boeri vende a Manuel Bruzos, su despacho pan calle **Constitución 3749**, domicilio de ambos mi oficina. Reclamos término ley.
e.2 mayo.-N.° 4101-v.7 mayo

Elisa C. Contardi vende a Virgilio Savioli y Antonio J. Name, su negocio de fotografía situado en la calle **Rivadavia 11674**, domicilio de las partes. — Reclamos ley, Boyacá 468.
e.2 mayo-N.° 4127-v.7 mayo.

Avisa P. Alvarez, ofic. San Juan 1641, que José A. Fernández Bello, vende despacho pan, facturas, sito calle **Loria 2264**, a Pompillo E. Crisorio, domiciliados Loria 2264, reclamos en mis oficinas.
e.4 mayo-N.° 4158-v.8 mayo.

S. García Polledo y Cía., martilleros públicos, oficinas Moreno 1836, avisan: Francisco Policella vende negocio café, billares, **Francisco Acuña de Figueroa 1536**, a la señora Felisa Doncel, ambos domiciliados mismo negocio. — Reclamos nuestras oficinas.
e.4 mayo-N.° 4159-v.8 mayo

El señor José R. Castro, establecido con negocio de taller mecánico, fábrica de radiadores, en la calle **General César Díaz N.° 4787**, lo vende al señor Gregorio Roitman, reclamos de ley: escribanía doctor Augusto F. A. Rossi, Avenida de Mayo N.° 760, donde las partes constituyen domicilio.
e.4 mayo-N.° 4180-v.8 mayo.

Avisan, Castro López y Cía., de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, oficina calle Rivadavia N.° 1194, U. T. 37-5233 y 4693, que con su intervención se vende el negocio de almacén de comestibles, bebidas y cancha de bochas, sito en esta Ciudad, calle **Avelino Díaz N.° 2038|150 esq. Carabobo.** — Reclamaciones dentro del término de ley. — Vendedor: José Alonso Méndez, domiciliado calle Rivadavia N.° 1194. — Compradores: Juan Manuel Rodríguez y Benjamín Ramos, domiciliados en el negocio. — Buenos Aires, 4|5|1942.
e.4 mayo-N.° 4178-v.8 mayo.

Se hace saber por el término de ley, que Sucesores de Manuel Velasco, don Fernando y doña Luisa Velasco y Domínguez y doña Eusebia Domínguez de Velasco venden a don Alain Angel, Velasco González la Usina Hispano Argentina de Luz y Fuerza Motríz del pueblo Telén, Pampa Central, quedando a cargo del activo y pasivo el comprador. — Reclamaciones ante escribano Antonio Retolaza de Victorica, F. C. O., donde las partes constituyen domicilio legal. — Victorica, Abril 28 de 1942.
e.4 mayo-N.° 4177-v.8 mayo.

Avísase que Catalina Giacalone de Tosto y don Italo Salvador Pinnola, domiciliados en Bartolomé Mitre 321, venden a Matilde de la Rosa de Toresano, domiciliada en Castelli 319, el negocio de peluquería, cigarrería, salón de lustrar y venta de lotería, de la calle **Bartolomé Mitre 321**, que explotaban en sociedad bajo el rubro de "Pinnola y Giacalone". — Interviene el escribano José Antonio Basso, hijo, de Victoria 913, donde debe reclamarse.
e.4 mayo-N.° 4176-v.8 mayo.

Asociación Propietarios Carniceros hace saber que: María Esther Rodríguez vende a Miguel Angel Loisi, su mitad indivisa del negocio carnicería puestos 14|15|16, mercado Lezica, **Pueyrredón esquina Rivadavia**, domicilios contratantes. — Reclamaciones Junín 364.
e.4 mayo-N.° 4174-v.8 mayo.

N. López, oficina Doblas 1592, avisa Atilio A. Pérez vende a Juan B. Tricarico su despacho pan calle **Centenera 1011.** — Domicilio ambos mi oficina. — Reclamos término ley.
e.5 mayo-N.° 4184-v.9 mayo.

Se hace saber que el doctor Rafael Gamba, domiciliado en Sarmiento número 2569 vende a la firma Pablo Bardín y Cía., domiciliado en Sarmiento número 581, las mercaderías, instalaciones, aparatos, etc., que se encuentran en el local ubicado en la calle **Junta número 3867. Reclamaciones por el término de ley en el domicilio del comprador, Sarmiento 581** .
e.5 mayo.-N.° 4203-v.9 mayo.

La disuelta por expiración del término sociedad comercial "Costa, Gayoso y Cía.", constituída por don Antonio Costa Pirosanto, por don Luis Rodríguez, y por don Luis Gayoso, con domicilio en la calle **Callao N.° 701, esquina Viamonte N.°** 1799, con el nombre "La Esfera", y cuyo objeto era sastrería y confecciones en general, se transfiere por disolución de la misma, a la sociedad "Costa y Gayoso", compuesta por los señores Antonio Costa Pirosanto y don Luis Gayoso, que se hacen cargo del activo y pasivo, y que tiene como domicilio el mismo, situado en la calle Callao N.° 701, esquina Viamonte N.° 1799. — El domicilio de las partes ante quienes deben interponerse los reclamos de ley, es el mencionado Callao 701.
e.2 mayo-N.° 4138-v.7 mayo.

Con intervención de los señores M. Ardáiz y Cía., de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, oficinas Uruguay 251, U. T. 38 Mayo 0372, se vende el café y bar denominado "El Ideal", calle **Anchorena 571|573**, Capital, domicilio de ambas partes. — Vendedor: José Lazcano. — Comprador: Samuel Ferreiro. — Reclamos en ley. — Buenos Aires, Mayo 1.° de 1942.
e.2 mayo-N.°4114-v.7 mayo.

Aviso haber vendido a Francisco Sáenz mi negocio despacho de pan sito en Cabrera 4371. — Reclamos término ley en Godoy Cruz 1558. — Vendedor: Horacio Luis Corbo. — Domicilio contratantes Godoy Cruz 1558.
e.2 mayo.-N.° 4115-v.7 mayo.

Avisa José Martínez, San José 143 que: Obdulia Estévez de Estévez vende a Francisco Lorenzo, la lechería, venta de productos granja y helados, establecido **Belgrano 1709**, domicilio ambas partes. — Reclamaciones ley. — 30 Abril 1942.
e.2 mayo-N.° 4120-v7 mayo.

Mateo Montes y José Legide, venden su negocio de panadería mecánica **Luis Viale 3202**, Cap., a Luis Manuel y José Fernández Castro. — Reclamos términos de ley a Eliseo Oliveros, Zamudio 1839, domicilio de las partes.
e.2 mayo-N.° 4122-v.7 mayo.

Avisan: Francisco Graziano e Hijo, de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, oficinas Alvarez Thomas 1860, U. T. 51-2300, que el señor Francisco Amblard, vende a la señora Mercedes B. de Pires, su negocio de despensa, sito **Tellier 2068**, domicilio de las partes. Recl. término ley.
e.5 mayo.-N.° 4200-v.9 mayo.

Se hace saber que don Pascual Palermo, domiciliado calle San Juan 1835, ha vendido a don Francisco Guillermo Giannino y a doña Aurora Carlucci de Spataro, domiciliados calle Pueyrredón 1053, su negocio de peluquería para hombres y señoras, establecido en esta Ciudad, calle **San Juan 1827|1833.** — Reclamos de ley domicilio de los compradores: Pueyrredón 1053.
e.2 mayo.-N.° 4131-v.7 mayo.

Se hace saber por el término de 5 días, que el negocio de despacho de pan y factura de doña Frieda Seefeld de Jacobson y doña Susana Seefeld de Cassel, situado en la calle **César Díaz 4155**, se vende a don José María Díaz. — Interviene el Escribano Juan A. Pastrana, Victoria 913, en donde constituyen domicilio las partes.
e.2 mayo-N.° 4134-v.7 mayo.

Se avisa que José Lata, domiciliado en la calle Castro Barros 461, vendió a los señores Juan Peregrino Mori y Carlos Cochetti, el taller mecánico, fáfrica de manómetros, pirómetros, y demás aparatos de control y medición industrial, conocido con el nombre Pimán, establecido en la calle **Castro Barros 461.** — Interviene Escribano Fernando G. del Río, calle Rivadavia 666. — Domicilio de los compradores: Cangallo 315.
e.2 mayo-N.° 4095-v.7 mayo.